

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe de evaluación de impacto de género
3	Acuerdo de inicio
4	Anexo I de incidencia en la competencia
5	Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género
6	Resolución de apertura del trámite de audiencia pública
7	Informe de la Dirección General de Fondos Europeos
8	Informe de la Secretaría General para la Administración Pública
9	Informe de la Dirección General de Presupuestos
10	Memoria económica
11	Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



Fdo.: Lorena García Izarra



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

Así mismo, en el artículo 5 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, entre otras funciones, todas relacionadas con las políticas de innovación, las relativas a apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías, y en particular, el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como la búsqueda de mercados e inversiones, en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería, así como la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.

El sector Aeroespacial andaluz se configura como un elemento clave para el desarrollo del nuevo modelo productivo de Andalucía basado en la innovación y el conocimiento no solo por su componente innovadora y tecnológica, si no también por su significativa aportación al PIB regional, mas de 1,5%, por su volumen de facturación, superior a los 2.500 millones de empleo y el empleo directo que supone, próximo a los 16.000 puestos trabajos, así como su peso específico en el sector a nivel nacional, al que aporta el 25% de la facturación y el 35% del empleo directo.

La evolución del sector entre los años 2009-2018, ha sido muy positiva, con una media anual de crecimiento de la facturación superior al 6% y próxima al 9%, en cuanto al empleo, con crecimientos aun superiores en el subsector de la cadena de suministros, subsector en el que las medias porcentuales de incremento han superado el 11% y el 14% respectivamente.

Sin embargo, la evolución del último año del sector Aeroespacial andaluz, reflejada en el creciente informe del sector de 2019, publicado en septiembre de 2020 pone de manifiesto una importante caída



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

Página 1 de 6

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	NY1J8U2ESER6QTRX57Q4E4SM3SKQUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



del empleo, próxima al 9% para el conjunto del sector y superior al 13% para la cadena de suministro, así como una subida de la facturación que, si bien eleva la cifra del sector a los 2.800 millones de euros, este crecimiento responde, fundamentalmente a criterios técnicos del ciclo de facturación de las tractoras y no a un incremento real de la producción. La facturación de la industria auxiliar se ha reducido en un 3%. y se han conocido en este mismo ejercicio el inminente final de la producción de algunos modelos de referencia y la disminución del ritmo de producción previsto para otros de estos modelos, tanto a nivel civil, como militar.

En este contexto y pese a las indudables fortalezas del sector y las importantes oportunidades de futuro que se identificaban hasta marzo 2019, la crisis del COVID-19 ha supuesto un impacto extraordinario. El tráfico aéreo mundial se ha llegado a reducir hasta el 71% y según predice Eurocontrol no recuperará el nivel de 2019 hasta 2024. Esta situación ha arrasado las previsiones derivadas del ciclo expansivo en el que vivía el sector hasta la pandemia. Además la crisis ha puesto de manifiesto con más fuerza ciertas debilidades y amenazas a las que el sector debe hacer frente, como la situación que atraviesan algunas de sus líneas de negocio más representativas o la competencia que surge de los países emergentes.

Son pues múltiples y variadas las razones que aconsejan la puesta en marcha de forma inmediata de una nueva estrategia, en especial cuando nos encontramos ante una situación de crisis y en ausencia de un Plan Estratégico Nacional que oriente los esfuerzos en un negocio con un componente geopolítico muy importante. Para hacer frente a esta situación, la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en la actualidad, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), puso en marcha, conjuntamente con el sector, una acción de choque, consistente en la elaboración del Plan de Acción del Sector Aeroespacial de Andalucía, una medida que requiere de la continuidad y ampliación de un Estrategia para el sector.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía permitiría dar continuidad a los trabajos del Plan de Acción, garantizando un continuo del trabajo con el sector, y establecería los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución del conjunto de medidas para la consolidación y el fomento del sector Aeroespacial de Andalucía, poniendo en valor sus fortalezas y aprovechando las oportunidades que se presentan, así como, actuando sobre sus debilidades para reducirlas y haciendo frente a las amenazas que sobre el mismo se ciernen.

- a) Diagnostico de la Situación Actual del Sector Aeroespacial en Andalucía y de las tendencias a nivel nacional e internacional, así como el posicionamiento exterior del Sector Aeroespacial de Andalucía
- b) Análisis de los problemas y oportunidades a los que debe hacer frente en los próximos años el Sector Aeroespacial en Andalucía, matriz DAFO.
- c) Definición de los objetivos y ejes estratégicos, en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Junta de Andalucía, así como de sus indicadores de impactos.
- d) Definición de líneas estratégicas, programas y medidas, necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, asignando competencias y estableciendo indicadores de realización y resultados.
- e) Establecimiento del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia.



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	NY1J8U2ESER6QTRX57Q4E4SM3SKQUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



El Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso de las empresas del Sector Aeroespacial en Andalucía, aprobó por Acuerdo de 22 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, cuya finalidad servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que se marcan para el sector aeroespacial de Andalucía, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en la actualidad, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) en colaboración con la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha sido la encargada de elaborar dicha Estrategia.

La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo y de colaboración con los agentes que conforman el ecosistema Aeroespacial de Andalucía, entre los que se incluyen las empresas del sector y las asociaciones que las representan, los colegios profesionales, la universidad como entidad de generación y transferencia de conocimiento, los parques tecnológicos, así como otras entidades y personas expertas y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, los cuales han aportado sus opiniones, criterios y sugerencias. Además, en línea con el principio de evaluabilidad que ha orientado la redacción de esta Estrategia se ha realizado una Evaluación ex-ante de la misma.

2. EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía constituye el planteamiento estratégico de la Junta de Andalucía estableciendo los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución de las actuaciones de consolidación e impulso del sector aeroespacial.

El documento inicialmente hace un diagnóstico de la situación actual, tendencias y posicionamiento del sector aeroespacial andaluz.

Se completa el diagnóstico anterior con otro de tipo cualitativo del sector aeroespacial andaluz, realizado a través de un análisis DAFO, el que se concluye que del análisis de los epígrafes estudiados se pone de manifiesto que la Estrategia Aeroespacial de Andalucía cuenta con una completa radiografía que permite disponer de un conocimiento profundo sobre la situación presente y futura del sector a nivel regional, así como de las grandes tendencias que marcarán el devenir de esta industria a nivel internacional, afectando por consiguiente al entorno productivo andaluz. Posteriormente, los principales resultados de estos análisis han permitido con una visión más amplia la elaboración de una matriz DAFO que identifica el conjunto de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades en el ecosistema aeroespacial andaluz, herramienta esta última que además se ha alimentado de un proceso participativo con una amplia representación del sector y de personalidades relevantes del mismo.

En relación con cada uno de los ámbitos objeto de análisis (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	NY1J8U2ESER6QTRX57Q4E4SM3SKQUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Oportunidades), el grupo de personas expertas validó su relevancia de cara al desarrollo de acciones en el marco de la Estrategia. Por tanto, el DAFO final presenta los aspectos de cada ámbito más relevantes en cuanto a las necesidades de actuación y a la mayor caracterización del sector.

Derivado de todo este trabajo, a continuación, se presentan las principales necesidades y retos que afectan al sector aeroespacial andaluz y en cuya resolución se centra la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2020-2027.

1. Fortalecer la competitividad de las áreas tradicionales de competencia, a través de la digitalización hacia la industria 4.0. y la incorporación de tecnologías avanzadas en los procesos de fabricación.
2. Reforzar las capacidades tecnológicas existentes y diversificar hacia otras nuevas con un aumento significativo de la inversión en I+D+i.
3. Aumentar la presencia en actividades y productos de alto valor añadido.
4. Internacionalización y diversificación de mercados y clientes.
5. Mejora de la calidad del empleo y de la coordinación público-privada (así como entre los actores públicos con competencias en el ámbito aeroespacial en las dimensiones andaluza, española y europea).
6. Participación de la industria andaluza en nuevos programas europeos de la defensa y el espacio.
7. Impulso al desarrollo de los negocios de servicios aeronáuticos de la región (MRO, entrenamiento de pilotos, trabajos aéreos).
8. Impulso al desarrollo del tejido empresarial en nuevos negocios como RPAS y sus aplicaciones, nuevo espacio, aplicaciones espaciales y tecnologías disruptivas en el ámbito aeroespacial.

La Estrategia da respuesta a estas necesidades y por ello asume la misión de “conseguir el crecimiento del sector Aeroespacial de Andalucía incrementando su capacidad de generación de empleo estable y de calidad, creciendo en competitividad y sostenibilidad aumentando su internacionalización a través del fortalecimiento de su actividad actual y clientes tradicionales, así como por la incorporación de nuevas actividades y nuevos clientes, haciéndolo más atractivo para el desarrollo de nuevos ámbitos y la atracción de inversiones, a través de la diversificación, la reducción de emisiones, la digitalización, la economía circular, la eficiencia productiva de sus empresas, el desarrollo de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de sus recursos humanos.”

Para llevarla a cabo se plantea conseguir (visión de la Estrategia) “un sector aeroespacial andaluz cuyas líneas estratégicas sean:

- L1. Inversión en Tecnología
- L2. Cualificación del sector
- L3. Promoción de nuevos productos y Mercados.
- L4. Potenciación del ecosistema Aeroespacial



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	NY1J8U2ESER6QTRX57Q4E4SM3SKQUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- L5. Formación para el sector

Para ello plantea los siguientes objetivos estratégicos cuyo grado de consecución se medirá a través de unos indicadores de impacto específicos:

1. Crecimiento sostenido del sector aeroespacial andaluz en línea con el español.
2. Mejora de la competitividad: Convergencia progresiva de la competitividad del sector aeroespacial andaluz con la media nacional y europea del sector.
3. Internacionalización: Incremento del peso de las exportaciones sobre la cifra de negocios total del sector en línea con los valores del conjunto de la industria aeroespacial española.

La redacción de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se finalizó, con el consenso de los agentes económicos y sociales más representativos, con anterioridad a la aparición de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, por lo que no contempla de forma expresa el impacto que esta ha tenido sobre el sector aeroespacial de Andalucía. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto en distintas de las aportaciones realizadas en la fase de Información Pública de la Estrategia, aportaciones que han sido tomadas en consideración y que se implementarán en el marco de la gobernanza de la Estrategia una vez que esta esté vigente, para garantizar los mecanismos de participación y codecisión previstas.

3. REPERCUSIÓN SOCIAL.

La repercusión para la ciudadanía es importante dado que:

- a) La Estrategia pretende un aumento importante en el empleo relativo al sector aeroespacial en Andalucía.
- b) El desarrollo de este sector en nuestra región favorecerá notablemente la competitividad de las empresas andaluzas y por tanto repercutirá en el bienestar de la ciudadanía a través de una oferta de servicios más avanzada y en la calidad de sus oportunidades de trabajo.
- c) La Estrategia contempla priorizar proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de Responsabilidad Social (RS).

4. VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en redacción dada en el apartado 4 de la Disposición Adicional décima de la Ley 1/2008 de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que, cuando proceda, se incluirá en la documentación justificativa del proyecto normativo a tramitar, informe de “valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas”.



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	NY1J8U2ESER6QTRX57Q4E4SM3SKQUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A estos efectos, se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa que deba llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formular documentos, conservarlos, etc, implicando asimismo para la empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

A tenor de ello y al tratarse de un texto de carácter estratégico, no genera carga administrativa alguna para la ciudadanía o empresas en general.

5. TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

Finalmente, esta Secretaría General propone declarar la tramitación de urgencia del presente expediente, en uso de la habilitación prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de que la aprobación de la “Estrategia aeroespacial de Andalucía” se produzca a la mayor brevedad posible a fin de que las actuaciones indicadas en la citada Estrategia no se vean comprometidas desde el punto de vista temporal abarcado.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Tef. 954 995631
www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

Página 6 de 6

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	NY1J8U2ESER6QTRX57Q4E4SM3SKQUF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA “ESTRATEGIA AEROSPAZIAL DE ANDALUCÍA”.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. Denominación o Título de la Norma o Plan:

“Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la “Estrategia Aeroespacial de Andalucía”.

1.2. Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo, en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Por último, destacar que la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su capítulo I, sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, establece:

- Que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en las políticas en todos los ámbitos de actuación al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género (transversalidad de género, artículo 5).
- El uso no sexista del lenguaje (artículo 9).
- Las estadísticas con perspectiva de género (artículo 10).
- La representación equilibrada en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (artículo 11).
- Que en la contratación pública podrán establecerse condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 12).
- Que en las bases reguladoras de las subvenciones públicas se incorporará la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos justificados (artículo 13).

1.3.- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige:



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Tef. Tef. 954 995631
www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

Página 1 de 7

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	NY1J84XZ4AWYW5MH96KH72UACR3HMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por tanto, siguiendo los mandatos citados, la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA “LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA” pudiera causar, y lo remite al Servicio de Legislación para que solicite las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería. Estas observaciones le serán devueltas para la modificación de la norma, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, acreditando dicho envío en el expediente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El acuerdo de aprobación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2020 define la finalidad de la misma con el objeto de servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

La Estrategia da respuesta a estas necesidades y por ello asume la misión de “conseguir el crecimiento del sector Aeroespacial de Andalucía incrementando su capacidad de generación de empleo estable y de calidad, creciendo en competitividad y sostenibilidad aumentando su internalización a través del fortalecimiento de su actividad actual y clientes tradicionales, así como por la incorporación de nuevas actividades y nuevos clientes, haciéndolo más atractivo para el desarrollo de nuevos ámbitos y la atracción de inversiones, a través de la diversificación, la reducción de emisiones, la digitalización, la economía circular, la eficiencia productiva de sus empresas, el desarrollo de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de sus recursos humanos.”

Para llevarla a cabo se plantea conseguir (visión de la Estrategia) “un sector aeroespacial andaluz cuyas líneas estratégicas sean:

- L1. Inversión en Tecnología
- L2. Cualificación del sector
- L3. Promoción de nuevos productos y Mercados.
- L4. Potenciación del ecosistema Aeroespacial
- L5. Formación para el sector

Para ello plantea los siguientes objetivos estratégicos cuyo grado de consecución se medirá a través de unos indicadores de impacto específicos:

1. Crecimiento sostenido del sector aeroespacial andaluz en línea con el español.



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	NY1J84XZ4AWYW5MH96KH72UACR3HMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



2. Mejora de la competitividad: Convergencia progresiva de la competitividad del sector aeroespacial andaluz con la media nacional y europea del sector.

3. Internacionalización: Incremento del peso de las exportaciones sobre la cifra de negocios total del sector en línea con los valores del conjunto de la industria aeroespacial española.

La estrategia se considera PERTINENTE para el género por las siguientes razones:

2. La Estrategia Aeroespacial de Andalucía recoge un conjunto de Programas y Medidas en los que busca compensar las carencias existentes en cuanto a la participación y visibilidad de la mujer en la Industria, dando respuesta a la situación diferencial entre ambos sexos que se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior. En este sentido, si bien la perspectiva de género ha sido tratada como un planteamiento horizontal a todo el Plan de intervención, se identifican 6 Programas con una incidencia claramente positiva en la promoción de la igualdad de género, fundamentalmente a través de las Líneas de Potenciación del Ecosistema Aeroespacial (Línea 4) y Formación para el sector (Línea 5).
3. Uno de los aspectos diferenciales que caracterizan a esta industria en general son las elevadas tasas de temporalidad que afectan al colectivo de mujeres trabajadoras, con el consiguiente perjuicio que supone entre otros factores en su carrera formativa y por ende en su productividad y capacidad de crecimiento profesional. La Estrategia contempla esta situación y presenta tres Programas [Programa de certificación, Programa de Formación en Industria 4.0 y Programa de Liderazgo en la formación] a través de los cuales se pretende fortalecer los niveles de cualificación de las trabajadoras y trabajadores de la industria Aeroespacial. De esta forma, se favorecerá la paridad en las medidas de capacitación y formación.
4. La Estrategia va a contribuir a seguir impulsando el liderazgo de la mujer en el ámbito científico de la región, en buena medida, a través del desarrollo de Programas como el dirigido a la Potenciación de los centros de excelencia [CEUS, CATEC, ATLAS, Centro de Fabricación Avanzada]. Estas intervenciones van a mejorar la participación de mujeres en las actividades profesionales, científicas y técnicas, rama que presenta una influencia directa en el desarrollo de la Industria Aeroespacial. Hay que tener en cuenta que en el año 2018 se contabilizaban en Andalucía más de 280 miles de trabajadores en los servicios avanzados científicos y técnicos, llegando a concentrar el empleo femenino más de la mitad de la Por último citar que en el dictamen del comité económico y social europeo sobre la dimensión de género de la Estrategia Europa 2020 (en adelante EE2020), que es la Estrategia Europea en la que se enmarca la que es objeto de este informe, en su apartado de conclusiones y recomendaciones, ve imprescindible la integración de la dimensión de género en las políticas desarrolladas en el ámbito de la EE2020, además de reconocer el impacto negativo de la desigualdad de género en el crecimiento económico. Considera que hay que tomar medidas que permitan aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, incluyendo el apoyo a la creación de empresas; y recomienda que se preste especial atención a la educación de las mujeres en el ámbito digital, pues su presencia en las profesiones de la informática productiva es demasiado limitada. Además, considera que el avance de las mujeres en la toma de decisiones debe ser una prioridad, especialmente en aquellos sectores



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	NY1J84XZ4AWYW5MH96KH72UACR3HMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



y empresas considerados estratégicos y de futuro en la EE2020.

3. IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES DE GÉNERO

El sector aeroespacial andaluz está compuesto por 143 empresas, que facturan 2.830 millones de euros y dan empleo a 14.507 profesionales. Está localizado principalmente en la provincia de Sevilla (106 compañías) y Cádiz (23 compañías), contando Málaga, Córdoba, Jaén y Huelva con 8, 2, 3, y 1 compañía respectivamente. Contribuye con un porcentaje creciente al PIB andaluz, alcanzando el 1,73% en el año 2019.

El sector es bastante diverso en su tipología. Así, la Industria Aeroespacial en Andalucía se encuentra diversificada en las actividades de fabricación de material eléctrico y electrónico, fabricación de materiales compuestos y plásticos, actividades mecánicas y utillaje, montaje, aviación general, espacio, ensayos y análisis técnicos, o servicios, donde cobran especial importancia, los servicios avanzados de información y comunicaciones y las actividades profesionales, científicas y técnicas.

La rama de actividad económica principal para el estudio de la Industria se focaliza en el código 30.3. Construcción Aeronáutica y espacial y su maquinaria recogida en la CNAE-09. A este nivel de detalle, los servicios estadísticos oficiales no ofrecen información desagregada por género, lo que dificulta poder disponer de una radiografía inicial detallada sobre la situación de mujeres y hombres para estas actividades en la región de Andalucía.

Con esta limitación, cabe reseñar que en el año 2017 fue publicado un estudio elaborado por la revista de información aeroespacial Fly news y el grupo de Aeropress Comunicación a través del cual se ha determinado el impacto de la mujer en el empleo del sector aeronáutico a nivel nacional. Este informe, basado en fuentes de información primaria y que se ha convertido en una referencia para el sector en materia de género dada la ausencia generalizada de información que se manifiesta en este ámbito, señala que el empleo femenino supone el 30,5% de la fuerza laboral en las actividades aeroespaciales, y con relación a los puestos directivos, un 34,3% de los altos cargos⁷ son representados por mujeres. En términos de cualificación, un 32% de las mujeres que trabajan en el sector cuentan con algún tipo de titulación universitaria.

Descendiendo a nivel regional, tomando como referencia la información ofrecida por la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el análisis por género debe ser elevado para el conjunto de la industria manufacturera, si bien sus principales conclusiones podrían ser extrapolables para disponer de una primera aproximación sobre la situación en la Industria Aeroespacial.

De esta forma, Andalucía contaba en el año 2019 con un total de 253,8 miles de personas ocupadas en las diferentes actividades que conforman la Industria manufacturera, de las cuales un 21,2% eran mujeres. En términos dinámicos, a pesar de que el número de trabajadoras del sector viene aumentando progresivamente desde el año 2014, tras la salida de la crisis, la tasa de participación (sobre el empleo total) viene reduciéndose, llegando a concentrar su registro más elevado en 2015, con un 23,5% de la ocupación sectorial. Es evidente pues que la segregación horizontal sigue estando vigente y el empleo industrial se sigue caracterizando por ser fundamentalmente masculino. Esta situación no es exclusiva del comportamiento de la economía andaluza, pues a nivel nacional la masculinización del sector también es



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	NY1J84XZ4AWYW5MH96KH72UACR3HMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



observada, aunque en este caso la tasa de participación femenina se situó en el 27,3% en 2019, seis puntos porcentuales sobre la tasa regional.

Por otra parte, la estabilidad laboral es otro de los factores donde también se acusan diferencias importantes a nivel de género. Según los últimos datos anualizados disponibles por la EPA, la tasa de temporalidad en la industria manufacturera se situó en 2019 en el 25,8% en el caso de los hombres, mientras que en el caso de las mujeres ésta fue del 29,2%. Este diferencial, que supera los 3 puntos porcentuales, se sitúa además muy por encima de la situación registrada en el contexto nacional, donde la variación intra-sexo.

Así pues, la recuperación del empleo de los últimos años tras la crisis está situando la temporalidad en una ratio elevada, siendo esta situación más acusada en el caso de la mujer. En este sentido, se hace prioritario reducir estas tasas, pues sus efectos son claramente negativos sobre la productividad, entre otras cuestiones, porque ni las empresas ni los empleados tienen incentivos a invertir en formación específica.

En otro orden, la desigualdad de género también queda de manifestó cuando se analiza la duración de la jornada de trabajo. De esta forma, la tasa de parcialidad, entendida como el porcentaje de ocupados con jornada parcial sobre el total de trabajadores ocupados, se situaba en el año 2019 en el 3,6% en el caso la ocupación masculina para la industria manufacturera de Andalucía, tasa que alcanza el 14,5% en el colectivo de las mujeres. Este diferencial, se sitúa en términos promedios en torno a 16,5 puntos porcentuales a lo largo del periodo 2010-2019, superando los 10 puntos en el último ejercicio analizado (2019).

No obstante lo anterior y respecto a las dos variables analizadas debe tenerse en cuenta la fuerte fluctuación 2018-2019, habiéndose pasado de una diferencia de 14 puntos porcentuales a los 3 puntos porcentuales reseñados para 2019, en cuanto a tasa de temporalidad y de 17 puntos porcentuales a 10 puntos porcentuales en cuanto a tiempo parcial

En línea con las conclusiones extraídas por el estudio publicado por Fly news, los datos para el conjunto de la industria manufacturera en Andalucía reflejan la alta cualificación del empleo, donde más de la mitad de la población ocupada tienen estudios secundarios y/o universitarios. En este sentido, es significativo que el 38,5% de las mujeres trabajadoras en esta industria disponen de estudios superiores, un porcentaje que supera en diez puntos a la participación de los hombres con este nivel de estudios.

Sin embargo, a pesar de la elevada cualificación que caracteriza en general a esta Industria, así como al sector Aeroespacial de Andalucía, se hace necesario continuar impulsando la vocación de las mujeres a nivel de formación profesional y grados universitarios vinculados a las ramas de ingenierías. En este sentido, según los datos del Sistema Integrado de Información Universitaria, el número de egresadas en estudios superiores de ingeniería en términos promedios de los últimos cuatro cursos académicos fue de 1.116 mujeres en Andalucía, frente a los 3.612 hombres de media, en otras palabras, de cada cuatro nuevos titulados universitarios en ramas de ingeniería, tan sólo uno de ellos es mujer.

En resumen, los datos anteriores ponen de manifiesto las necesidades de mejorar los porcentajes de presencia de mujeres en sectores típicamente masculinos, tal y como ocurre en la industria en general, y



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	NY1J84XZ4AWYW5MH96KH72UACR3HMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en el caso particular del sector Aeroespacial. Esta situación motiva la integración de la perspectiva de género en la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, objeto de evaluación en el presente informe.

4. MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES DE GENERO

En la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se han incluido medidas concretas que buscan compensar las carencias existentes en cuanto a participación y visibilidad de la mujer en el sector Aeroespacial, así está previsto reforzar el papel de la mujer en las empresas del sector a través de otros Programas, como el dirigido a la atracción de empresas, donde se pretende impulsar proyectos promovidos por mujeres (y jóvenes) mediante líneas de ayudas e incentivos a Start Ups.

Junto a estos Programas específicos, la Estrategia Aeroespacial de Andalucía contempla de manera transversal la promoción de igualdad de género, para lo cual está previsto impulsar las siguientes acciones:

- Priorizar entre proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de Responsabilidad Social (RS).
- Priorizar entre proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género o que contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzcan la perspectiva de género.
- Introducir datos desagregados por sexo en el panel de indicadores para el seguimiento de los Programas, cuando la disponibilidad de información así lo permita.
- Fomentar la participación femenina en los ámbitos de decisión de la Estrategia [Comité de Seguimiento y Evaluación].
- Utilizar un lenguaje inclusivo en su totalidad en los documentos requeridos para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la valoración del impacto de género previsto de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía es positiva. Así, la actuación programada para el sector, con un periodo de ejecución que comprende los años 2020 a 2027, contribuirá a la disminución de las desigualdades entre hombres y mujeres, reduciendo las brechas de género existentes. De esta forma, mediante la reducción de los desequilibrios y desigualdades se conseguirá una defensa de los derechos de las mujeres y un desarrollo humano sostenible e inclusivo, que abarque a todas y a todos, y tenga como meta la mejor calidad de vida de las mujeres y los hombres, y la igualdad y equidad entre ambos géneros.

Debido a la gran cantidad de agentes y actuaciones que actualmente se están poniendo en marcha para la reducción de la brecha de género actualmente existente en el sector, resulta imposible medir



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	NY1J84XZ4AWYW5MH96KH72UACR3HMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cuantitativamente el efecto de esta norma en esa reducción. No obstante, consideramos que gracias a la incorporación en la Estrategia de *actuaciones concretas de género* así como la consideración de la dimensión de género de forma horizontal en todos los programas que la integran, el impacto será previsiblemente POSITIVO.

6. INCORPORACIÓN DE CAMBIOS TRAS LA VALORACIÓN DE IMPACTO

La redacción definitiva de la Estrategia queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Tef. Tef. 954 995631
www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

Página 7 de 7

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	14/10/2020 20:23:41	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	NY1J84XZ4AWYW5MH96KH72UACR3HMJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

Así mismo, en el artículo 5 del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, entre otras funciones, todas relacionadas con las políticas de innovación, las relativas a apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías y, en particular, el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como la búsqueda de mercados e inversiones, en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería, así como la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.

Igualmente, según el artículo 10 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, corresponden, entre otras, a la Dirección General de Economía Digital e Innovación las competencias de fomento para la incorporación de la innovación en las empresas andaluzas, a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en el marco de la especialización inteligente.

El Sector Aeroespacial andaluz se configura como un elemento clave para el desarrollo del nuevo modelo productivo de Andalucía basado en la innovación y el conocimiento, no solo por su componente innovadora y tecnológica, sino también por su significativa aportación al PIB regional, más de 1,5%, por su volumen de facturación, superior a los 2.500 millones de empleo y el empleo directo que supone, próximo a los 16.000 puestos trabajos, así como por su peso específico en el sector a nivel nacional, al que aporta el 25% de la facturación y el 35% del empleo directo.

La evolución del sector en los últimos 10 años, 2009-2018, ha sido muy positiva con una media anual de crecimiento de la facturación superior al 6% y próxima al 9%, en cuanto al empleo, con crecimientos aun superiores en el subsector de la cadena de suministros, subsector en el que las medias porcentuales de incremento han superado el 11% y el 14%, respectivamente.



FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA	16/10/2020 13:44:03	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J89YTJMREPGYFTK7B532BWABF50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No obstante lo anterior, y pese a las indudables fortalezas del sector y las importantes oportunidades de futuro que se vislumbraban en etapa previa a la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, vinculadas al ciclo expansivo del sector de la aviación civil, como por la apuesta por la industria de defensa a nivel europeo; el sector venía mostrando ciertas debilidades que se han visto amplificadas por la crisis COVID-19, como la situación que atraviesan algunas de sus líneas de negocio más representativas en los últimos años, y deber hacer frente a la competencia que surge de los países emergentes.

Una constatación de lo anterior puede ser la evolución en el último año del Sector Aeroespacial andaluz, reflejada en el reciente informe del sector de 2019, publicado en septiembre de 2020, en el que se pone de manifiesto una importante caída del empleo, próxima al 9% para el conjunto del sector y superior al 13% para la cadena de suministro, y una subida de la facturación que, si bien eleva la cifra de facturación del sector por encima de los 2.800 millones de euros, este crecimiento responde, fundamentalmente a criterios técnicos del ciclo de facturación de las tractoras y no a un incremento real de la producción, habiéndose reducido la facturación de la industria auxiliar en un 3%. Por otro lado, es necesario señalar las decisiones conocidas en este mismo ejercicio del inminente final de la producción de algunos modelos de referencia y la disminución del ritmo de producción previsto para otros de estos modelos, tanto a nivel civil, como militar.

Para hacer frente a esta situación, la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (actualmente, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), puso en marcha, conjuntamente con el sector, una acción de choque, consistente en la elaboración del Plan de Acción del Sector Aeroespacial de Andalucía, una medida que requiere de la continuidad y ampliación de un Estrategia para el sector.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía permitiría dar continuidad a los trabajos del Plan de Acción, garantizando un continuo del trabajo con el sector, y establecería los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución del conjunto de medidas para la consolidación y el fomento del sector Aeroespacial de Andalucía, poniendo en valor sus fortalezas y aprovechando las oportunidades que se presentan, así como, actuando sobre sus debilidades para reducirlas y haciendo frente a las amenazas que sobre el mismo se ciernen.

La Estrategia se conforma con el siguiente contenido:

- a) Diagnostico de la Situación Actual del Sector Aeroespacial en Andalucía y de las tendencias a nivel nacional e internacional, así como el posicionamiento exterior del Sector Aeroespacial de Andalucía.
- b) Análisis de los problemas y oportunidades a los que debe hacer frente en los próximos años el Sector Aeroespacial en Andalucía, matriz DAFO.
- c) Definición de los objetivos y ejes estratégicos, en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de sus indicadores de impactos.
- d) Definición de líneas estratégicas, programas y medidas, necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, asignando competencias y estableciendo indicadores de realización y resultados.



FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA	16/10/2020 13:44:03	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J89YTJMREPGYFTK7B532BWABF50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) Establecimiento del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia.

El Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso de las empresas del Sector Aeroespacial en Andalucía, aprobó por Acuerdo de 22 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, con la finalidad de servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

Con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que se marcan para el Sector aeroespacial de Andalucía, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en la actualidad, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) en colaboración con la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha sido la encargada de elaborar dicha Estrategia.

La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo y de colaboración con los agentes que conforman el ecosistema Aeroespacial de Andalucía, entre los que se incluyen las empresas del sector y las asociaciones que las representan, los colegios profesionales, la universidad como entidad de generación y transferencia de conocimiento, los parques tecnológicos, así como otras entidades y personas expertas y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, los cuales han aportado sus opiniones, criterios y sugerencias. Además, en línea con el principio de evaluabilidad que ha orientado la redacción de esta Estrategia, se ha realizado una Evaluación ex-ante de la misma. El proceso de evaluación ex-ante se ha llevado a cabo en paralelo con la elaboración de la Estrategia, de forma que ha permitido mejorar la evaluabilidad de la misma y cumplir los requisitos y valores que se expresan en el documento marco de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía: participación, transparencia, eficiencia, innovación, aprendizaje y rendición de cuentas.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía constituye el planteamiento estratégico de la Administración de la Junta de Andalucía estableciendo los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución de las actuaciones de consolidación e impulso del sector aeroespacial. Tiene como misión “conseguir el crecimiento del Sector Aeroespacial de Andalucía incrementando su capacidad de generación de empleo estable y de calidad, creciendo en competitividad y sostenibilidad, aumentando su internalización a través del fortalecimiento de su actividad actual y clientes tradicionales, así como por la incorporación de nuevas actividades y nuevos clientes, haciéndolo más atractivo para el desarrollo de nuevos ámbitos y la atracción de inversiones, a través de la diversificación, la reducción de emisiones, la digitalización, la economía circular, la eficiencia productiva de sus empresas, el desarrollo de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de sus recursos humanos.”

Para ello, plantea los siguientes objetivos estratégicos cuyo grado de consecución se medirá a través de unos indicadores de impacto específicos:

1. Crecimiento sostenido del Sector Aeroespacial andaluz en línea con el español.

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Tef. 955007505
www.juntadeandalucia.es/trasnsformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades

Página 3 de 4



FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA	16/10/2020 13:44:03	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J89YTJMREPGYFTK7B532BWABF50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Mejora de la competitividad: Convergencia progresiva de la competitividad del Sector Aeroespacial andaluz con la media nacional y europea del sector.

3. Internacionalización: Incremento del peso de las exportaciones sobre la cifra de negocios total del sector, en línea con los valores del conjunto de la industria aeroespacial española.

La redacción de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se finalizó, con el consenso de los agentes económicos y sociales más representativos, con anterioridad a la aparición de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, por lo que no contempla de forma expresa el impacto que esta ha tenido sobre el Sector Aeroespacial de Andalucía, circunstancia que se ha puesto de manifiesto en distintas de las aportaciones realizadas en la fase de Información Pública de la Estrategia, aportaciones que han sido tomadas en consideración y que se implementarán en el marco de la gobernanza de la Estrategia una vez que esta esté vigente.

Por tanto, en consideración de lo expuesto anteriormente, esta Consejería a propuesta de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDA

Primero.- El inicio de expediente relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

Segundo.- Declarar la tramitación de urgencia del presente expediente, en uso de la habilitación prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de que la aprobación de la “Estrategia aeroespacial de Andalucía” se produzca a la mayor brevedad posible a fin de que las actuaciones indicadas en la misma no se vean comprometidas desde el punto de vista temporal abarcado.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA	16/10/2020 13:44:03	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J89YTJMREPGYFTK7B532BWABF50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 11066)

Consejería: CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	
Centro Directivo proponente: SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	
Título del proyecto normativo: ESTRATEGIA AEROSPAECIAL DE ANDALUCÍA	
Titular del Centro Directivo: PABLO CORTÉS ACHEDAD	
Fecha de remisión: 14/10/2020	Email contacto: sgeie.cteicu@juntadeandalucia.es

1 EVALUACIÓN PREVIA DE LA NECESIDAD DE INFORME

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

¿La norma prevista regula una actividad económica, un sector económico o mercado? SÍ NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo? SÍ NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En SEVILLA a 14 de octubre de 2020

EL/LA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO

Fdo.: PABLO CORTÉS ACHEDAD

SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	19/10/2020 12:03:33	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NY1J8E9LLQKN6R6MQFACSNHBNGEH6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA “ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA”.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 36) el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Secretaría General Técnica ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 9 ñ) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Coordinación de la Dirección General de Economía Digital de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido el 14 de octubre de 2020 por la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento al borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la "Estrategia Aeroespacial de Andalucía".

Una vez analizada la documentación recibida, se elabora el siguiente informe de observaciones:

1.- Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

1.1. El Informe de Evaluación del Impacto de Género que emite la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento tiene por objeto el borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la “Estrategia aeroespacial de Andalucía”.

1.2 El informe de Impacto contiene una descripción del contexto normativo que prescribe la obligatoriedad de su emisión, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, en cuyo artículo 4 se establece que la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición, y que se emite el informe para evaluar el posible impacto que pudiera causar el proyecto de Orden.

1.3. El informe del centro directivo afirma que la Estrategia Aeroespacial se considera PERTINENTE para el género por las siguientes razones: Recoge un conjunto de Programas y Medidas en los que busca compensar las carencias existentes en cuanto a la participación y visibilidad de la mujer en la Industria, se favorecerá la paridad en las medidas de capacitación y formación, y además la Estrategia va a contribuir a seguir impulsando el liderazgo de la mujer en el ámbito científico de la región.



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	16/11/2020 13:54:46	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8TW73Y98Q6HR2NJLUUC4AF7WCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.4. En cuanto a la situación y posición de partida de mujeres y hombres en el sector, el informe recoge en su apartado 3. IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES DE GÉNERO, datos procedentes de un estudio elaborado por la revista de información aeroespacial Fly news y el grupo de Aeropress Comunicación a través del cual se ha determinado el impacto de la mujer en el empleo del sector aeronáutico a nivel nacional, según el cual el empleo femenino supone el 30,5% de la fuerza laboral en las actividades aeroespaciales, y con relación a los puestos directivos, un 34,3% de los altos cargos son representados por mujeres. En términos de cualificación, un 32% de las mujeres que trabajan en el sector cuentan con algún tipo de titulación universitaria.

El informe también recoge datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, en la que el análisis por género se eleva para el conjunto de la industria manufacturera, donde se indica que Andalucía contaba en el año 2019 con un total de 253,8 miles de personas ocupadas en las diferentes actividades que conforman la Industria manufacturera, de las cuales un 21,2% eran mujeres. Es evidente pues que la segregación horizontal sigue estando vigente y el empleo industrial se sigue caracterizando por ser fundamentalmente masculino. La estabilidad laboral es otro de los factores donde también se acusan diferencias importantes a nivel de género. Según los últimos datos anualizados disponibles por la EPA, la tasa de temporalidad en la industria manufacturera se situó en 2019 en el 25,8% en el caso de los hombres, mientras que en el caso de las mujeres ésta fue del 29,2%.

Finalmente, la desigualdad de género también queda de manifiesto cuando se analiza la duración de la jornada de trabajo. De esta forma, la tasa de parcialidad, entendida como el porcentaje de ocupados con jornada parcial sobre el total de trabajadores ocupados, se situaba en el año 2019 en el 3,6% en el caso la ocupación masculina para la industria manufacturera de Andalucía, tasa que alcanza el 14,5% en el colectivo de las mujeres.

Se hace necesario continuar impulsando la vocación de las mujeres a nivel de formación profesional y grados universitarios vinculados a las ramas de ingenierías. En este sentido, según los datos del Sistema Integrado de Información Universitaria, el número de egresadas en estudios superiores de ingeniería en términos promedios de los últimos cuatro cursos académicos fue de 1.116 mujeres en Andalucía, frente a los 3.612 hombres de media, en otras palabras, de cada cuatro nuevos titulados universitarios en ramas de ingeniería, tan sólo uno de ellos es mujer.

En cuanto al grado de respuesta del proyecto a las desigualdades detectadas, afirma que en la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se han incluido medidas concretas que buscan compensar las carencias existentes en cuanto a participación y visibilidad de la mujer en el sector Aeroespacial, por lo que se concluye que la valoración del impacto de género previsto de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía es positiva. Así, la actuación programada para el sector, con un periodo de ejecución que comprende los años 2020 a 2027, contribuirá a la disminución de las desigualdades entre hombres y mujeres, reduciendo las brechas de género existentes. De esta forma, mediante la reducción de los desequilibrios y desigualdades se conseguirá una defensa de los derechos de las mujeres y un desarrollo humano sostenible e inclusivo, que abarque a todas y a todos, y tenga como meta la mejor calidad de vida de las mujeres y los hombres, y la igualdad y equidad entre ambos géneros.

2.- Redacción de Observaciones.

2.1. Evaluación.



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	16/11/2020 13:54:46	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8TW73Y9806HR2NJLUUC4AF7WCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Teniendo en cuenta lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

En lo que se refiere a la identificación del marco normativo aplicable, además de los mandatos transversales recogidos en el informe, se deberían identificar los mandatos específicos referidos al ámbito de aplicación de la norma:

- La incorporación del enfoque de género en las políticas de promoción empresarial, establecida en el artículo 25 de la ley 12/2007, que insta a establecer medidas para la consolidación de los proyectos empresariales de mujeres.

- Aunque en otro apartado, el informe también menciona el dictamen del comité económico y social europeo sobre la dimensión de género de la Estrategia Europa 2020 (en adelante EE2020), que es la Estrategia Europea en la que se enmarca la norma que es objeto de este informe. Ve imprescindible la integración de la dimensión de género en las políticas desarrolladas en el ámbito de la EE2020, además de reconocer el impacto negativo de la desigualdad de género en el crecimiento económico. Considera que hay que tomar medidas que permitan aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, incluyendo el apoyo a la creación de empresas; y recomienda que se preste especial atención a la educación de las mujeres en el ámbito digital, pues su presencia en las profesiones de la informática productiva es demasiado limitada. Además, considera que el avance de las mujeres en la toma de decisiones debe ser una prioridad, especialmente en aquellos sectores y empresas considerados estratégicos y de futuro en la EE2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género, se realizan además las siguientes observaciones:

En el apartado 2, IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA, el informe determina la pertinencia de la norma al género, y explica los Programas y Medidas que recoge la Estrategia Aeroespacial de Andalucía con los que busca compensar las carencias existentes en cuanto a la participación y visibilidad de la mujer en la Industria, dando respuesta a la situación diferencial entre ambos sexos que se ha puesto de manifiesto en el análisis efectuado. En este sentido, si bien la perspectiva de género ha sido tratada como un planteamiento horizontal a todo el Plan de intervención, se identifican 6 Programas con una incidencia claramente positiva en la promoción de la igualdad de género, fundamentalmente a través de las Líneas de Potenciación del Ecosistema Aeroespacial (Línea 4) y Formación para el sector (Línea 5).

Por otro lado, la Estrategia contempla tres Programas [Programa de certificación, Programa de Formación en Industria 4.0 y Programa de Liderazgo en la formación] a través de los cuales se pretende fortalecer los niveles de cualificación de las trabajadoras y trabajadores de la industria Aeroespacial, favoreciendo la paridad en las medidas de capacitación y formación.

Además la Estrategia va a contribuir a seguir impulsando el liderazgo de la mujer en el ámbito científico de la región, en buena medida, a través del desarrollo de Programas como el dirigido a la Potenciación de los centros de excelencia [CEUS, CATEC, ATLAS, Centro de Fabricación Avanzada]. Estas intervenciones van a mejorar la participación de mujeres en las actividades profesionales, científicas y técnicas, rama que presenta una influencia directa en el desarrollo de la Industria Aeroespacial.

El texto de la Estrategia recoge un ambicioso sistema de indicadores, entre los cuales se encuentran algunos desagregados por sexo, como por ejemplo, "Investigadores (H/M) trabajando en el CATEC en las nuevas



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	16/11/2020 13:54:46	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8TW73Y9806HR2NJLUUC4AF7WCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



instalaciones y con el nuevo equipamiento” ó “Nº de trabajadores (H/M) en las empresas beneficiarias de las ayudas para la implantación de los planes de responsabilidad social”.

Esta Unidad entiende que esos indicadores suponen una valiosa información para la evaluación de los resultados obtenidos por la Estrategia en cuanto al impacto en la igualdad de género, así como servir de base a posteriores análisis de la posición de hombres y mujeres en el sector.

2.2. Lenguaje.

La redacción del proyecto de Orden objeto del presente informe es respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento hace al borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la “Estrategia aeroespacial de Andalucía”.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	MARIA FATIMA RODRIGUEZ DELGADO	16/11/2020 13:54:46	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8TW73Y98Q6HR2NJLUUC4AF7WCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMES FACULTATIVOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

Así mismo, en el artículo 5 del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, entre otras funciones, todas relacionadas con las políticas de innovación, las relativas a apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías y, en particular, el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como la búsqueda de mercados e inversiones, en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería, así como la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.

El Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso de las empresas del Sector Aeroespacial en Andalucía, aprobó por Acuerdo de 22 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, cuya finalidad servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que se marcan para el sector aeroespacial de Andalucía, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en la actualidad, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) en colaboración con la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha sido la encargada de elaborar dicha Estrategia.



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	18/11/2020 09:33:06	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8HVQT3PM554AMCC4T3XGFX6FQB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Estrategia Aeroespacial de Andalucía tiene como finalidad servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

Uno de los principios que conforman la Estrategia es el de "participación" en virtud del cual se articularán los mecanismos necesarios para la participación en el proceso de elaboración de la Estrategia del conjunto de los agentes que configuran el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

Así, una vez redactado el borrador inicial de la Estrategia Aeroespacial, mediante Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, la misma fue sometida a información pública.

La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo y de colaboración con los agentes que conforman el ecosistema Aeroespacial de Andalucía, entre los que se incluyen las empresas del sector y las asociaciones que las representan, los colegios profesionales, la universidad como entidad de generación y transferencia de conocimiento, los parques tecnológicos, así como otras entidades y personas expertas y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, los cuales han aportado sus opiniones, criterios y sugerencias. Además, en línea con el principio de evaluabilidad que ha orientado la redacción de esta Estrategia se ha realizado una Evaluación ex-ante de la misma.

La redacción de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se finalizó, con el consenso de los agentes económicos y sociales más representativos, con anterioridad a la aparición de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, por lo que no contempla de forma expresa el impacto que esta ha tenido sobre el sector aeroespacial de Andalucía. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto en distintas de las aportaciones realizadas en la fase de Información Pública de la Estrategia, aportaciones que han sido tomadas en consideración y que se implementarán en el marco de la gobernanza de la Estrategia una vez que esta esté vigente, para garantizar los mecanismos de participación y codecisión previstas.

No obstante lo anterior, en relación con el trámite de audiencia, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en la letra c) del [apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#), por lo que esta Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, cree conveniente la participación con carácter preceptivo del trámite de audiencia, en virtud de una amplia aplicación del derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de esta Estrategia, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Tef. 954 995631
www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad

Página 2 de 4

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	18/11/2020 09:33:06	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8HVQT3PM554AMCC4T3XGFX6FQB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los criterios para determinar a las organizaciones y entidades a las que se dará audiencia atenderán a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto de la Estrategia.

En cuanto a la realización del trámite, deberá llevarse a cabo de forma tal que las potenciales personas destinatarias de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el texto de la estrategia (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), sin perjuicio de la existencia de distinta documentación obrante en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía sobre dicho expediente.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. La apertura de trámite de solicitud de informes facultativos que se establece en el artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 10 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá:

- En el ámbito de esta Consejería: con la Secretaría General de Industria y Minas y con la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Ambas Secretarías Generales, si lo estiman conveniente, podrán remitirlo a los centros directivos adscritos a las mismas y las entidades instrumentales dependientes adscritas. También, se remitirá a la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía, a los efectos si estima oportuno, realizar observaciones al texto en el ámbito de sus competencias.
- Con las Secretarías Generales Técnicas del resto de Consejerías de la Junta de Andalucía. A estos efectos las distintas Consejerías darán traslado del borrador de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectadas por razón de la materia por su tramitación.



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Tef. 954 995631
www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad

Página 3 de 4

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	18/11/2020 09:33:06	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8HVQT3PM554AMCC4T3XGFX6FQB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. La apertura del trámite facultativo de audiencia a la ciudadanía establecido en el establece en el 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y que recoge que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 45 de la presente Ley de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose, a tales efectos, un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, para que si lo estiman oportuno, las siguientes organizaciones y entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo puedan realizar observaciones:

- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Organizaciones sindicales más representativas.

TERCERO. Declarada la tramitación de urgencia del presente expediente para la aprobación de la “Estrategia aeroespacial de Andalucía”, en uso de la habilitación prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos para la emisión de informes se reducirán a la mitad para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Tef. 954 995631
www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidad

Página 4 de 4

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	18/11/2020 09:33:06	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8HVQT3PM554AMCC4T3XGFX6FQB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Dº Pablo Fabio Cortés Achedad
Secretaría General de Empresa, Innovación y
Emprendimiento
C/Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

Fecha: 26 de noviembre de 2020
Ref: Planificación/mmgs/cgc
Asunto: Informe Estrategia

Adjunto se remite el informe solicitado sobre el borrador de "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA".

Carolina González Camacho
Jefa de Servicio de FEDER



Calle Carlos III, 2. Edificio de la Prensa 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 50 15
feuropeos.ceceu@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	CAROLINA GONZALEZ CAMACHO	26/11/2020 18:15:33	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NY1J854LXS9NTF5VKBCA4VWQPNU3WJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA

Recibida solicitud de informe de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades con fecha de 12 de noviembre de 2020 sobre el borrador de Acuerdo de Consejo por el que se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, se exponen a continuación las siguientes observaciones de la D.G. de Fondos Europeos a efecto de informar sobre la posibilidad de financiar las actuaciones contenidas en el mismo a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el próximo marco 2021-2027.

De acuerdo con la memoria económica del borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno, la Estrategia Aeroespacial de Andalucía pretende dar respuesta a los siguientes retos y necesidades del sector aeroespacial andaluz:

1. Fortalecer la competitividad de las áreas tradicionales de competencia a través de la digitalización hacia la industria 4.0 y la incorporación de tecnologías avanzadas en los procesos de fabricación.
2. Reforzar las capacidades tecnológicas existentes y diversificar hacia otras nuevas con un aumento significativo de inversión en I+D+i.
3. Aumentar la presencia en actividades y productos de alto valor añadido
4. Internacionalización y diversificación de mercados y clientes.
5. Mejora de la calidad del empleo y de la coordinación público-privada (así como entre los actores
6. públicos con competencias en el ámbito aeroespacial en las dimensiones andaluza, española y europea).
7. Participación de la industria andaluza en nuevos programas europeos de la defensa y el espacio.
8. Impulso al desarrollo de los negocios de servicios aeronáuticos de la región (MRO, entrenamiento de pilotos, trabajos aéreos)
9. Impulso al desarrollo del tejido empresarial en nuevos negocios como RPAS y sus aplicaciones, nuevo.



FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	26/11/2020 18:16:41	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8EN5J8G6HT2VVXGDMJ6LAB7CUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para llevarlo a cabo se plantea poner en marcha las siguientes líneas estratégicas.

1. Inversión en Tecnología.
2. Cualificación del Sector
3. Promoción de nuevos productos y mercados.
4. Potenciación del ecosistema Aeroespacial.
5. Formación del sector.

Por otro lado, el proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión indica que dentro del Objetivo Político 1 "una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente" el Fondo apoyará a los siguientes objetivos específicos:

- OE 1.1. "mejorando las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas".
- OE 12. "aprovechando las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas y las Administraciones".
- OE 1.3. "fomentando el crecimiento y la competitividad de las pymes".
- OE 1.4. "desarrollando capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento"

Tras un análisis inicial y siempre sujeto a la aprobación definitiva de los Reglamentos que regularán el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el marco 2021-2027 y del correspondiente Programa Operativo, esta Dirección General entiende que las líneas estrategias propuestas en la Estrategia podrían enmarcarse dentro de los Objetivos Específicos 1.1 y 1.4.

Además, el Informe sobre España realizado por la Comisión Europea para el año 2019 establece, entre otras, los siguientes ámbitos prioritarios de inversión de la financiación de la política de cohesión 2021-2027 para España, que podrían estar relacionadas con los retos y necesidades identificados en la Estrategia Aeroespacial de Andalucía:

- Fomentar la inversión en investigación e innovación, en particular destinada a incrementar el número de empresas innovadoras en los sectores de la estrategia de especialización inteligente,



FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	26/11/2020 18:16:41	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8EN5J8G6HT2VVXGDMJ6LAB7CUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

también mediante la contratación pública innovadora y el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios;

- Mejorar la transferencia tecnológica y la cooperación orientada al mercado entre empresas, centros de investigación y universidades, en particular a través del desarrollo y el uso de ecosistemas innovadores y el aumento de la capacidad de las empresas para internalizar el conocimiento externo;
- Estimular la gestión de la innovación, la formación específica y la recualificación en los ámbitos de la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento, en particular en las tecnologías facilitadoras clave y los ámbitos emergentes;
- Fomentar el emprendimiento, el crecimiento de las empresas emergentes y en expansión, los viveros y las aceleradoras, el acceso a servicios empresariales avanzados y nuevos modelos de negocio para las pequeñas y medianas empresas, en particular mediante la inversión en intangibles;
- Impulsar las exportaciones aumentando el número de exportadores habituales, en particular pymes, con especial atención al desarrollo del vínculo entre exportación e innovación;
- Fomentar los ecosistemas empresariales mediante el apoyo al establecimiento de redes, los ecosistemas de transmisión de empresas, el desarrollo de clústeres (impulsados por la industria) y el despliegue de proyectos innovadores interregionales conjuntos, incluidos los transfronterizos.

Por último, informar que para la inclusión de acciones en las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAs) que vertebrarán el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía para el marco 2021-2027 las Consejerías deberán enviar sus propuestas a esta Dirección General. Estas LEAs serán definidas en un proceso de participación con otras administraciones públicas, agentes económico-sociales y organismos que representen a la sociedad civil.



Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeos

3 de 3

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	26/11/2020 18:16:41	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8EN5J8G6HT2VVXGDMJ6LAB7CUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

65.007.2020

INFORME AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

Se ha recibido para informe el proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno y su anexo, remitidos por la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Se ha facilitado enlace para la descarga de la siguiente documentación: memoria justificativa y valoración de cargas administrativas, memoria económica, acuerdo de inicio de expediente y borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno junto al anexo con el contenido de la Estrategia. Las memorias están suscritas por el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento el 14 de octubre de 2020. El borrador de la Estrategia es de fecha 25 de febrero de 2020.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 5.3.n) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, alcanzando a los aspectos del proyecto normativo relacionados con la organización administrativa y procedimientos administrativos, especialmente en la creación de órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en materia de procedimientos, su simplificación y agilización, la racionalización de la gestión administrativa, el desarrollo de la administración electrónica y la reducción de cargas administrativas.

II.- CONSIDERACIONES A LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

Primera.- Sobre las referencias a las consejerías y sus órganos directivos.

Deberá realizarse una revisión del texto a fin de actualizar las referencias a las consejerías implicadas en la Estrategia, que se han visto afectadas por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por otra parte, y puesto que la Estrategia tiene una planificación temporal hasta el año 2027, a fin de evitar situaciones de desajustes en cuanto a las remisiones a las consejerías y órganos implicados, se recomienda sustituir las referencias concretas a los mismos por unas más genéricas sustentadas sobre la competencia, de forma que futuras modificaciones de reestructuración o de estructura orgánica no afecten al desarrollo de la Estrategia.

En cuanto a las referencias genéricas, deberá seguirse la denominación acuñada en la clasificación de los órganos administrativos del artículo 16 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA). Por ejemplo, deberán sustituirse las menciones a “centros directivos” por la de “órganos directivos centrales”.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO	26/11/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmdRMEVK7V9CRBHL4NQ9W594P84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segunda.- Sobre los órganos de la Estrategia.

El apartado 5 de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía (en adelante, la Estrategia o la EAA) está dedicado al seguimiento y evaluación de los programas y medidas planificados en el documento, a través de lo que se denomina en el texto como “órganos de gobernanza”, que ocupan el apartado 5.1.

Según se describe en el texto, “son órganos de la gobernanza:

- *Presidencia y Vicepresidencia:*

Se configuran como los máximos órganos del gobierno de la Estrategia.

- *Comité de Seguimiento y Evaluación*

Órgano de dirección y gobierno de la estrategia.

- *Responsables de medidas*

Órganos responsables de la gestión operativa de la estrategia, reportan al Comité de seguimiento a través de la Secretaría Técnica.

- *Foro Aeroespacial:*

Lugar de encuentro virtual y real, abierto a todos los agentes que configuran el ecosistema aeroespacial, actuara como fuente del descubrimiento emprendedor.

- *Secretaría Técnica:*

Soporte técnico y administrativo a los órganos de la gobernanza que se encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.”

Presidencia y Vicepresidencia.

A pesar de tratarse de los “máximos órganos de gobierno de la Estrategia” no cuentan con un detalle de las funciones que pueden asumir. El reparto de funciones entre ambos órganos resulta de especial importancia dado que, como se deduce de las propias denominaciones, no van a ejercer el “gobierno de la Estrategia” al mismo nivel, sino que uno (la Presidencia) la ejercerá en mayor medida, mientras que con respecto al otro (la Vicepresidencia) se desconoce si se le reservan funciones específicas distintas o ejercerá las funciones de la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta.

Para conocer las personas que desempeñarán estos puestos es preciso acudir al cuadro que figura al final del apartado, donde se informa que la “Presidencia” corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, y la “Vicepresidencia” a la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas (actualmente S.G. de Industria y Minas). Sería aconsejable que esta información estuviera en el texto y no sólo en la tabla.

Dado que la persona que ostenta la Presidencia de la Estrategia coincide con la que ejerce la Presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación, cabe preguntarse si, más que órganos unipersonales independientes, no se trata de la presidencia y vicepresidencia del mencionado Comité.

Comité de Seguimiento y Evaluación de la EAA

Definido como “órgano de dirección y gobierno de la Estrategia”, la regulación de este Comité adolece de varias carencias.

En primer lugar, se debería indicar su **naturaleza jurídica**, debiendo tenerse en cuenta, tanto la normativa básica establecida en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), como en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la LAJA, que regula la creación, extinción, régimen jurídico aplicable, composición, normas de funcionamiento (convocatorias, quórum, adopción de acuerdos...), etc. Destacamos lo dispuesto en la LAJA en cuanto a que se requiere la forma de decreto



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	26/11/2020	PÁGINA 2/5
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmdRMEVK7V9CRBHL4NQ9W594P84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

para la creación de los órganos integrados por representantes de más de una Consejería o cuya presidencia o vocalías sean nombradas por decreto.

En cuanto a su **composición**, la Estrategia determina que *“estará integrado por representantes de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y de las demás Consejerías que desarrollen o impulsen medidas relacionadas con el sector aeroespacial, de la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de las centrales sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía. La Presidencia de este Comité la ostentará el representante de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento”*. Sólo se concreta la Presidencia, dejando en una referencia genérica la representación de las vocalías, sin determinarse el número de vocales, a quien corresponde su propuesta y designación, periodo de ejercicio, sustituciones y suplencias, etc.

Asimismo, para completar la composición del órgano, deberá indicarse si la Secretaría será ejercida por la persona que ocupe la Secretaría Técnica, como parece desprenderse del apartado de este órgano. En caso contrario, deberá concretarse a quien corresponde este cargo y si actuará con voz y con voto o sin él.

En cuanto a las **funciones**, *“el Comité evaluará periódicamente los resultados que se están alcanzando y el grado de cumplimiento de los programas y medidas que conforman la Estrategia a través del seguimiento y control de una serie de indicadores que se definirán para tal fin. Así mismo, será el órgano responsable de reorientar la Estrategia, cuando las conclusiones de los informes de seguimiento y evaluación que le proporcione la Agencia IDEA, en su rol de Secretaría Técnica, así lo aconsejen”*.

Entre las funciones, destaca la de *“reorientar, si procede, la arquitectura de intervención y objetivos de la Estrategia a partir de las propuestas establecidas por la Secretaría Técnica como coordinadora de los Responsables de Medidas”*, que le otorga la capacidad para modificar la Estrategia y, por tanto, una alta competencia de decisión.

La función de *“proponer directrices para la ejecución de los programas de la Estrategia y establecer las prioridades entre las medidas previstas en los mismos”* debería completarse indicando a quién van dirigidas las propuestas.

Foro Aeroespacial de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

Está definido como *“lugar de encuentro virtual y real, abierto a todos los agentes que configuran el ecosistema aeroespacial, actuará como fuente del descubrimiento emprendedor”*.

La identificación como “lugar” no parece la más adecuada. En cualquier caso, deberá aclararse su naturaleza jurídica si bien, a juzgar por las menciones a su régimen de funcionamiento (elaboración de órdenes del día y convocatorias) inducen a pensar que tiene la naturaleza de órgano colegiado, en cuyo caso nos remitimos a lo manifestado para el Comité de Evaluación y Seguimiento en cuanto a la regulación mínima.

En cuanto a su **composición**, se dispone que *“estará conformado por representantes de todos los estamentos que configuran el ecosistema Aeroespacial de Andalucía: Administración, Sistema Andaluz del Conocimiento, Sector empresarial y Sociedad civil, y contemplará una doble configuración, virtual a través de la red, abierto a todos los agentes que configuran el ecosistema aeroespacial, y presencial, con configuración variable que será determinada en cada caso por la presidencia de la Estrategia”*. Al igual que sucede con el Comité, deberá desarrollarse la composición del órgano, determinando su presidencia y vicepresidencia, en su caso, número de vocalías y secretaría, criterios de designación, etc. La determinación de la composición deberá ser clara y precisa.

Resulta especialmente llamativa la “doble configuración”, que parece responder a una doble composición y no sólo a la posibilidad de celebrar sesiones presencialmente o a distancia. Debe tenerse



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO	26/11/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2j mDRMEVK7V9CRBHL4NQ9W594P84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en cuenta que, conforme establece el artículo 89.1 de la LAJA, la composición del órgano debe determinarse en su norma de creación, y ello con el fin de que pueda conocerse previamente el quórum para la válida constitución del órgano y, por tanto, la validez de sus decisiones. En este sentido, sorprende que se atribuya a la Presidencia de la Estrategia la capacidad de determinar la composición del órgano. En el caso de que la composición resulte variable en función de las materias a abordar según el orden del día u otros motivos, deberá establecerse en la norma de creación tanto las causas como los criterios a aplicar para determinar la composición en cada caso, de forma que la capacidad de la Presidencia quede amparada por lo dispuesto en la norma.

Por otra parte, se recomienda una regulación unitaria de la composición del órgano, que en el texto se encuentra dispersa entre el primer y último párrafo del apartado.

En relación con las **funciones** del Foro Aeroespacial, se observa una interrelación entre el Foro y el Comité de Seguimiento y Evaluación (funciones primera y última, por ejemplo). Sin embargo, en la relación de funciones del Comité no queda de manifiesto esta interrelación.

En la función segunda (*“Conocer el seguimiento y la evaluación de la Estrategia Aeroespacial”*), se encuentra implícita una obligación de informar al Foro por parte del Comité, que es el órgano encargado de *“efectuar el seguimiento de la ejecución de los programas de la Estrategia y valorar el logro de los objetivos generales alcanzados”* (función primera del Comité), sin que paralelamente se le haya establecido tal obligación.

Secretaría Técnica de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

Tal como se expresa en la introducción, la Secretaría Técnica facilita soporte técnico y administrativo a los órganos de la gobernanza y se encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA).

En su apartado de desarrollo se concreta que la Secretaría Técnica *“será la encargada de diseñar e implementar herramientas (plataformas de trabajo, bases de datos, etc.) y documentos que garanticen la disponibilidad de información y los informes necesarios al Comité de Seguimiento y Evaluación y al Foro Aeroespacial para que pueda desempeñar sus funciones y actuará como secretaria de los diferentes órganos de la gobernanza”*.

Deberá aclararse el contenido de su actuación como “secretaria de los diferentes órganos de la gobernanza”, pues cabe interpretarlo como el ejercicio de las funciones de Secretaría de los órganos colegiados y como asistente en el desarrollo de las actuaciones de todos los órganos.

Mesas de expertos.

Al final del apartado 5.1 se mencionan a las mesas de expertos, que aparecen también en varias medidas de la Estrategia. El texto manifiesta que *“adicionalmente a las tareas que se le asignan, pueda ofrecer un apoyo al Comité en el desarrollo de las tareas de seguimiento y evaluación”*.

Deberá aclararse la naturaleza jurídica, forma de constitución y funcionamiento, composición, etc.

Tercera.- Sobre el informe anual y otros informes relevantes.

En el apartado 5.2 se desarrollan los informes necesarios para el seguimiento y evaluación de la EAA.

Se describen los distintos informes pero se observa que no se establece el proceso de elaboración, propuesta y aprobación ni se determinan los órganos responsables de cada fase del proceso. Estas funciones tampoco se encuentran recogidas en los apartados de los órganos de gobernanza de la Estrategia.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		26/11/2020	PÁGINA 4/5
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRMEVK7V9CRBHL4N09W594P84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

El caso del informe anual, por ejemplo, resulta de especial relevancia dado que es la fuente de información para valorar los objetivos. Este informe lo analiza y eleva al Comité la Secretaría Técnica, pero no se establece con claridad quién lo elabora ni quién lo aprueba.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ana María Vielba Gómez.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Rosa M^a Cuenca Pacheco.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ		26/11/2020	PÁGINA 5/5
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDRMEVK7V9CRBHL4NQ9W594P84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	09/12/2020 13:26:59
	202099901740418

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TRAN ECO, IND, CON Y UNI S.G.T. CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES (6710/00201/00000)
	ENTRADA
	09/12/2020 13:26:59
	202099909150396

Fecha: 09 de Diciembre de 2020

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Nuestra referencia: IEF-00413/2020

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Asunto: ESTRATEGÍA AEROESPACIAL DE 41092 - SEVILLA
ANDALUCÍA

C/ Johannes Kepler 1

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo a la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 30 de noviembre de 2020, viene acompañada del borrador de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Aeroespacial de Andalucía y de una memoria económica suscrita por el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, el 27 de noviembre. Hay que puntualizar que el texto de la Estrategia no ha sido remitido desde la Consejería solicitante, aunque en el apartado PRIMERO.1 del borrador de acuerdo se indica que dicho texto forma parte del mismo como anexo. No obstante, la Consejería solicitante ha facilitado, mediante consigna, el documento en cuestión, que ha sido integrado en el expediente IEF 413/2020, sobre cuyo contenido se redacta el presente informe.

Dada la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso del sector aeroespacial en Andalucía, se propone la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno, de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, cuya finalidad es servir de instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

Los objetivos generales de la Estrategia son:

- **CRECIMIENTO:** Conseguir un crecimiento sostenido de la facturación y el empleo de calidad del sector en línea con los valores que obtenga el conjunto de España, relativos al año 2018, así como mantener su peso en el PIB andaluz.
- **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD:** Empezar un proceso de crecimiento para la convergencia progresiva de la competitividad de la industria andaluza con la media nacional y europea, para lo que el esfuerzo en I+D+i es fundamental
- **INTERNACIONALIZACIÓN:** Incrementar el peso de las exportaciones sobre el total del sector, en línea con los valores que obtenga el conjunto de la industria española.

Una vez definidos los objetivos de la Estrategia, se han establecido cinco líneas estratégicas para la consecución de los mismos:

- Inversión en Tecnologías.
- Cualificación del sector.
- Promoción de Nuevos Productos y Mercados.
- Potenciación del Ecosistema Aeroespacial.
- Formación para el sector.



EDUARDO LEON LAZARO		09/12/2020	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km87AA92877FE4C89F12F361A18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las cinco líneas son alimentadas por doce programas, que a su vez constan de un total de 57 medidas o subprogramas. Los programas son la unidad básica de acción de la Estrategia y como tal son objeto de descripción detallada, planificación y **presupuestación objetivo**. Esta presupuestación objetivo se analiza y detalla en el punto 2.2, Objetivo presupuestario, de la Estrategia, cuyo contenido se reproduce a continuación:

2.2. Objetivo presupuestario

El proceso de presupuestación de una Estrategia es por su propia naturaleza iterativo y convergente. Durante el mismo, los potenciales ejecutores de la Estrategia (empresas, centros tecnológicos, universidades) intercambian información con las autoridades de tutela, de forma que las necesidades de fondos de los primeros puedan cuadrar con las disponibilidades de fondos que los segundos están dispuestos a aportar. Sólo cuando ambas partes tienen un entendimiento se tiene puesta la base para que la Estrategia sea exitosa.

También se puede ver como un proceso de convergencia top-down y bottom-up. Las empresas, tras una descripción, planificación y presupuestación detallada de cada acción declaran su intención de acudir a cada actividad concreta y como resultado de la agregación de los intereses de las empresas se obtiene el presupuesto total de la Estrategia. La Administración por su parte, ha de analizar si las peticiones realizadas por la industria encajan en el marco presupuestario disponible y con las modalidades de apoyo.

En el momento actual y atendiendo a las incertidumbres existentes sobre las fuentes de financiación previstas para la estrategia aeroespacial de Andalucía no es posible concretar un nivel mayor de detalle, no pudiendo avanzarse más que en el establecimiento de un objetivo de financiación que deberá ser validado con posterioridad, tanto desde la perspectiva de lo Público, como de lo Privado.

La financiación prevista dado su carácter participativo que exige la involucración de todos los agentes del ecosistema aeroespacial de Andalucía es doble, por una parte, la financiación pública y, por otra, la financiación privada:

2.2.1 Financiación Pública

En cuanto a la financiación pública, se prevén tres niveles diferentes de financiación: Unión Europea, nacional y regional.

A nivel europeo, la financiación provendrá de los nuevos programas vinculados al sector aeroespacial que se desarrollen para el nuevo periodo presupuestario 2021-2027 o sean resultado de la incorporación de programas ya existente en el marco presupuestario anterior 2014-2020. En todo caso y, si bien algunos están en un avanzado de definición, con carácter general no están aprobados ni establecidas sus dotaciones presupuestarias, ni fijadas, en su caso, cuotas de reparto entre los diferentes estados miembros.

A nivel nacional, la situación es similar a la referida para los fondos que puedan provenir de los programas europeos y de forma más especial cuando si bien existía un compromiso de elaboración de una Estrategia Aeroespacial de carácter nacional, este compromiso no se ha concretado, aunque se espera que pueda ser realidad a corto-medio plazo.

En este caso, se pueden señalar, como fuentes de financiación las correspondientes a los recursos propios de la Administración General del Estado que se vinculen al sector aeroespacial la Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España y los recursos incorporados en los Programas Operativos plurirregionales vinculados a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, estos últimos con las incertidumbres establecidas en cuanto a la no aprobación aun en estos momentos de los reglamentos de los fondos y de sus dotaciones presupuestarias para el periodo 2021-2027.

A nivel regional, la financiación provendrá tanto de los recursos provenientes de la Unión Europea como de los recursos propios de la Junta de Andalucía.

Puesto que la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se vincula directamente al desarrollo de la Política Regional Europea, las principales fuentes públicas de financiación de carácter autonómico las constituirán los Programas Operativos para Andalucía de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y dependerá de la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en el seno del nuevo periodo presupuestario 2021-2027 de la Unión Europea. Por este motivo y teniendo en consideración lo ya comentado relativo a la no aprobación aun de los reglamentos y dotaciones presupuestarias de los fondos no es cuantificable la aportación de los mismos a la Estrategia Aeroespacial, debiendo quedar su marco financiero a la espera de la determinación de las disponibilidades presupuestarias de la Unión Europea.

2.2.2 Financiación privada

Resultan especialmente relevantes para poder alcanzar los objetivos de impacto que se marca la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, la inversión y/o gasto privado, tanto por la cofinanciación de los proyectos que cuenten con financiación pública, como por aquellos proyectos financiados de forma exclusiva por ésta, adquiriendo una especial relevancia por su singularidad la aportación financiera de aquellas entidades responsables de medidas de la Estrategia.

2.2.3 Objetivo financiero

En base a lo anteriormente comentado y a las limitaciones expuestas se refleja en este epígrafe un objetivo de financiación, estimación de necesidades, que deberá ser validado tanto a nivel de demandas como de oferta a lo largo de la



EDUARDO LEON LAZARO		09/12/2020	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km87AA92877FE4C89F12F361A18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

implementación de la misma una vez conocidos los recursos disponibles, que se ha desarrollado en base a un modelo teórico que ha tomado como base las inversiones que en su día se realizaron para los Planes Tecnológicos PTA I y PTA II. La Tabla 2.2 muestra una primera aproximación al presupuesto por Línea Estratégica/Programa, basada en la estructura actual y el patrón de desarrollo marcado por los objetivos de la Estrategia. En ella se ha tenido en cuenta que hay actividades propuestas que exceden con mucho el ámbito que en su día cubrían los PTAs y desde esta perspectiva los valores de éstos se han extrapolado sólo para las acciones de desarrollo tecnológico.

Tabla 2.2. Estimación de necesidades de los Programas (en millones de euros).

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS	hasta 2023	hasta 2027
LINEA DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS	193	310
Programa de tecnologías de Aviación del futuro	115	180
Programa de tecnologías disruptivas	58	90
Programa de inversión digitalización e industria 4.0	20	40
LINEA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR	8	10
Programa de certificación	8	10
LINEA DE PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y MERCADOS	100	150
Programa de promoción de productos actuales	6	10
Programa de desarrollo de la industria espacial Y RPAs	70	100
Programa de promoción de otras actividades aeroespaciales	24	40
LINEA DE POTENCIACIÓN DEL ECOSISTEMA AEROESPACIAL	34	42
Programa de potenciación de los centros de excelencia	20	20
Programa de potenciación del Clúster	2	2
Programa para la mejora de las relaciones del ecosistema aeroespacial andaluz, y otras medidas de atracción y apoyo	12	20
LINEA DE FORMACIÓN	36	60
Programa de liderazgo en Industria 4.0	12	20
Programa de liderazgo en formación	24	40
TOTAL	371	572

Estimación que, atendiendo a los diferentes instrumentos previstos, al marco sobre ayudas establecido por la normativa vigente y a la distribución público privada, podría responder al siguiente reparto porcentual (Tabla 2.3).

Tabla 2.3. Estimación porcentual de las necesidades previstas para la Estrategia por instrumento y fuente de financiación.

INSTRUMENTO	%	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
Información y sensibilización	1,00%	70,00%	30,00%	100,00%
Servicios avanzados	5,00%	70,00%	30,00%	100,00%
Infraestructuras	12,00%	50,00%	50,00%	100,00%
Instrumentos financieros no reembolsables	50,00%	30,00%	70,00%	100,00%
Instrumentos financieros reembolsables	20,00%	70,00%	30,00%	100,00%
Compra Pública Innovadora	12,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL	100,00%			

En términos absolutos, el cálculo teórico realizado en base al modelo establecido para el horizonte de 2023 arroja los resultados reflejados en la Tabla 2.4.

Tabla 2.4. Distribución de necesidades por instrumento y fuente de financiación, valores absolutos en millones de euros.

INSTRUMENTO	NECESIDADES	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
Información y sensibilización	4	3	1	4
Servicios avanzados	19	13	6	19
Infraestructuras	45	22	22	45
Instrumentos financieros no reembolsables	186	56	130	186
Instrumentos financieros reembolsables	74	52	22	74
Compra Pública Innovadora	45	45	0	45
TOTAL	371	190	181	371



L. 2

Tabla 2.5. Distribución de necesidades por instrumento y fuente de financiación, valores absolutos en millones de euros.

INSTRUMENTO	NECESIDADES	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
Información y sensibilización	6	4	2	6
Servicios avanzados	29	20	9	29
Infraestructuras	69	34	34	69
Instrumentos financieros no reembolsables	286	86	200	286
Instrumentos financieros reembolsables	114	80	34	114
Compra Pública Innovadora	69	69	0	69
TOTAL	572	293	279	572

Aprobados los reglamentos de los Fondos Estructurales y su dotaciones presupuestarias, así como los Programas Operativos Plurirregionales y de Andalucía y, en su caso, la estrategia aeroespacial española, y conocida su distribución temporal y por instrumentos, será necesario implementar un proceso que permita disponer de descripciones y planificaciones detalladas a nivel de "Programa" y de cada medida acorde con los mismos, al mismo tiempo que permita obtener los compromisos de las empresas de cara a su participación en medidas o programas.

Se estima que este proceso requerirá de diferentes rondas de interacción con las empresas, con la imprescindible involucración de la Administración, para poder concretar los detalles presupuestarios al nivel de las medidas y posteriormente consolidar las mismas a nivel programa y línea estratégica.

Todo lo anterior, con independencia de que algunas acciones aisladas, por su simplicidad o asignación directa a un solo organismo o empresa, puedan ser descritas, planificadas y presupuestadas en paralelo al proceso previsto.

Las cifras establecidas en este apartado de Objetivo Presupuestario responden a una estimación teórica de la demanda fruto de la proyección de actuaciones pasadas que pudiera ser necesaria para el impulso del sector y el logro de los objetivos marcados.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía no supondrá en el corto plazo y, en todo caso hasta la aprobación del nuevo marco comunitario 2021-2027, un impacto en los presupuestos de la Junta de Andalucía, ni en sus partidas presupuestarias, actuando la misma como elemento de priorización y orientación de las partidas ya aprobadas y previstas.

Lo anterior, será igualmente de aplicación en cuanto a los instrumentos, aplicándose hasta la definición del nuevo marco los actualmente existentes con arreglo a su normativa reguladora, tipologías, modalidades y características establecidas.

No obstante lo anterior, la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía 2020, contempla partidas presupuestarias que dan cobertura a medidas de las contempladas en esta Estrategia como de carácter prioritario, como son las relativas a los proyectos CEUS y CFA, recogidas en el Anexo de Inversiones: Art. 60, código de proyecto 2016000518 "Desarrollo de Drones" y Art. 74, código de proyecto 2016000868 "Infraestructuras tecnológicas ITI Cádiz" respectivamente.

Por lo que respecta a la memoria económica remitida, en su apartado 2 se copia íntegramente el texto del punto 2.2, Objetivo presupuestario, de la Estrategia, que se acaba de transcribir, añadiendo en su apartado 3, denominado Valoración de la incidencia económica, la siguiente argumentación, que viene a redundar en lo anteriormente expresado:

Al tratarse de una Estrategia que se desarrollará a través de diversos instrumentos de planificación e intervención, se considera que no tiene directamente incidencia presupuestaria y que deberá, por tanto, ser analizada en cada uno de los instrumentos de su desarrollo.

El marco económico reflejado en la Estrategia no hace pues sino plantear un horizonte de necesidades presupuestarias en base a la proyección de experiencias anteriores, que debe ser considerado como una estimación de recursos, tanto público, como privados, a poner a disposición del sector aeroespacial de Andalucía, estimación que deberá adecuarse una vez que puedan estimarse las disponibilidades de fondos y concretarse las necesidades en los procesos iterativos que la misma Estrategia establece.

Además, la ejecución de los programas incluidos en los distintos ejes estratégicos de la Estrategia estará condicionada cuando así lo requieran éstos tanto a la aprobación de los instrumentos de desarrollo parcial del mismo (los cuales habrán de ser informados conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, contando para ello con una memoria económica



EDUARDO LEON LAZARO		09/12/2020	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km87AA92877FE4C89F12F361A18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pormenorizada), como a la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera de esta Consejería.

En base a lo anterior durante la fase previa al establecimiento de los citados instrumentos el desarrollo de los programas de la Estrategia se llevarán a cabo en el marco de las partidas ya aprobadas y/o previstas actuando la Estrategia como elemento de priorización y orientación de las mismas.

Por tanto, y de acuerdo con el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que establece que este centro directivo tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas y más concretamente, de acuerdo con el artículo 10.c) del citado Decreto, tiene atribuido “El impulso de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), reforzando su papel como sector clave transformador del resto de sectores productivos”, se propone la presente Memoria Económica a la Secretaría General Técnica para que conforme al artículo 9 del mencionado Decreto, solicite la realización de los informes preceptivos previos a su aprobación conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Tras el análisis de lo indicado en los textos arriba transcritos, así como del resto de la documentación que integra el expediente, este centro directivo informa lo siguiente:

1. En primer lugar, dado el carácter de instrumento básico de planificación de la Estrategia, no parece pertinente que se incluya en su escenario temporal el año en curso, encontrándonos ya, como es el caso, en el último mes de 2020. Tanto a los efectos planificadores como de ejecución de la Estrategia, el ejercicio 2020 debería considerarse superado y, por consiguiente, eliminarse de su escenario temporal.
2. Sin perjuicio de que durante la elaboración de los instrumentos de planificación e intervención mediante los que se desarrolle la Estrategia, se alcanzará, incuestionablemente, un nivel mayor de definición de las actuaciones y de concreción sobre su incidencia económica y financiera, y de que tales instrumentos futuros se sometan en su momento, como es preceptivo, al informe económico-financiera sobre el que versa el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, este centro directivo mantiene el criterio de que los planes económicos y estrategias plurianuales que se aprueben por el Consejo de Gobierno, deberán haber alcanzado, en el momento de su aprobación y con carácter previo a la definición e implementación de sus instrumentos de desarrollo, un determinado grado de concreción sobre los recursos financieros de los que tendrá necesidad y de los efectos presupuestarios a los que dará lugar, que permita a este centro directivo realizar un análisis sobre la viabilidad económica de los mismos y pronunciarse sobre la sostenibilidad y disponibilidad de tales recursos, desde una perspectiva presupuestaria, e informar de ello al Consejo de Gobierno mediante el desarrollo del correspondiente informe, máxime dadas las expectativas que los planes y estrategias suelen despertar en la ciudadanía en general y en los sectores potencialmente beneficiarios, en particular.

Ello no es óbice para que el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, utilizando un recurso siempre disponible, pueda informar al Consejo de Gobierno de la existencia de un documento estratégico sobre el sector aeroespacial andaluz, o que incluso plantee el correspondiente acuerdo de toma de conocimiento del mismo, pero no como instrumento de planificación económica en estrictos términos jurídicos. A este respecto, hay que reiterar la necesidad de que un plan económico contenga, en el momento de su aprobación, un escenario concreto de los recursos presupuestarios y financieros disponibles y no una mera estimación de las necesidades presupuestarias. En apoyo de este criterio, como referencia necesaria, la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020, que dedica su capítulo 8 a describir por grandes bloques, como no puede ser de otra manera dada su envergadura, si bien con cifras concretas y diferenciando claramente su origen, los recursos presupuestarios que se le iban a destinar.

Al hilo de esta cuestión hay que mencionar el papel que se reserva a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, en el artículo 12 del decreto de estructura orgánica de esa Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Decreto 117/2020, de 8 de septiembre), respecto de los instrumentos de planificación de la Junta de Andalucía, donde se indica que le corresponde:



	EDUARDO LEON LAZARO	09/12/2020	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km87AA92877FE4C89F12F361A18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“a) La realización de los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de las diversas políticas económicas aplicadas en la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y supervisión de los planes sectoriales y horizontales, en el marco de la planificación económica regional.”

En sintonía con esto, el artículo 4 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en cuanto a que las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán ser informadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, sobre su coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía. A este respecto, este centro directivo no ha recibido el informe mencionado, ni tiene conocimiento de que haya sido solicitado.

3. En su estado actual, ni la Estrategia en sí, ni la memoria económica que la acompaña, ofrecen información concreta sobre las secciones y programas presupuestarios que se pueden ver afectados por el gasto derivado de su ejecución; tampoco se definen los créditos, sus importes y su naturaleza, salvo por las reiteradas y vagas referencias a la mayoritaria financiación de los programas mediante fondos de la Unión Europea del nuevo marco 2021-2027, y la mención que se hace de dos partidas en el presupuesto de 2020, referidas a los proyectos “Desarrollo de drones” e “Infraestructuras tecnológicas ITI Cádiz”, con unas dotaciones de 0,5M€ y 10,7M€, respectivamente, insignificantes en comparación con las cantidades que se barajan en la Estrategia. Cabe mencionar que, a la fecha, la ejecución de estos dos proyectos de inversión ha sido nula, habiéndose incluido el primero de ellos de nuevo en el proyecto de Presupuesto para 2021, por igual cantidad, no así el segundo, que desaparece. Así y todo, la Estrategia plantea un escenario de necesidades presupuestarias por la nada despreciable cifra de 572M€, de la que 293M€ corresponderían al ámbito público, lo que sin duda generará en el sector aeroespacial andaluz las perspectivas que se han mencionado en el apartado anterior, sin que se pueda, a ciencia cierta, dada la nula información de que se dispone, asegurar en este momento si se llegará a poner en juego ese volumen de recursos públicos u otro muy inferior, máxime con las circunstancias actuales de imprevisibilidad provocadas por la crisis de la pandemia del COVID-19 y las dudas sobre el alcance de sus consecuencias.
4. Desde un punto de vista más formal, este centro directivo cuestiona incluso la procedencia de la solicitud de este informe, ya que en el apartado 2,d), del artículo 2, del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se establece la necesidad de someter a informe las propuestas de planes con contenido económico-financiero, y la Estrategia sometida a informe, tal como está actualmente redactada, en puridad, carece del contenido económico-financiero necesario para la exigencia de informe.

Por todos los motivos expresados, este centro directivo considera prematuro presentar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, en la versión que se ha recibido para este informe, y recomienda postergar dicha propuesta hasta un momento posterior en el que se encuentren lo suficientemente definidos los fondos europeos susceptibles de financiar sus programas, su volumen y la naturaleza de los gastos elegibles de forma que quede garantizado el retorno del gasto que se acometa, lo que resulta esencial dado que la financiación de la Estrategia se prevé mayoritariamente de origen europeo. Disponiendo de dicha información se podrá, asimismo, identificar de forma más certera los recursos de naturaleza autofinanciada que se destinarán a la Estrategia, su origen, importe y disponibilidad. Y todo ello, sin perjuicio de que se considere la posibilidad de dar conocimiento al Consejo de Gobierno de la existencia de este documento, en cuyo caso se recomienda que se mantenga, en el apartado “Objetivo presupuestario”, la descripción de las vías previsibles de financiación de los programas de la Estrategia, si bien eliminando toda referencia cuantitativa, a fin de evitar la creación de unas expectativas económicas que, por el momento, no cuentan con un respaldo sólido.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



EL DIRECTOR GENERAL

6 / 6

EDUARDO LEON LAZARO		09/12/2020	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km87AA92877FE4C89F12F361A18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA.

La presente memoria económica sustituye a la memoria de fecha 14 de octubre de 2020 para responder a lo indicado en el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos de 9 de diciembre de 2020.

1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LA ACTUACIÓN.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

Así mismo, en el artículo 5 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, entre otras funciones, todas relacionadas con las políticas de innovación, las relativas a apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías, y en particular, el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento así como la búsqueda de mercados e inversiones, en el marco de las competencias atribuidas a los entes adscritos a esta Consejería, así como la elaboración de las políticas de apoyo a la asimilación e implantación en el tejido productivo andaluz de las tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Fabricación Avanzada y la Industria 4.0, así como el impulso a los proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, tecnologías o aplicaciones en este ámbito.

El sector Aeroespacial andaluz se configura como un elemento clave para el desarrollo del nuevo modelo productivo de Andalucía basado en la innovación y el conocimiento no solo por su componente innovadora y tecnológica, si no también por su significativa aportación al PIB regional, mas de 1,5%, por su volumen de facturación, superior a los 2.500 millones de empleo y el empleo directo que supone, próximo a los 16.000 puestos trabajos, así como su peso específico en el sector a nivel nacional, al que aporta el 25% de la facturación y el 35% del empleo directo.

La evolución del sector en los últimos 10 años, 2009-2018, ha sido muy positiva con una media anual de crecimiento de la facturación superior al 6% y próxima al 9%, en cuanto al empleo, con crecimientos aun superiores en el subsector de la cadena de suministros, subsector en el que las medias porcentuales de incremento han superado el 11% y el 14% respectivamente.

C./ Juanjanes Requier, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-SEVILLA

Página 1 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No obstante lo anterior, y pese a las indudables fortalezas del sector y las importantes oportunidades de futuro que se vislumbraban para el sector, en la etapa previa a la pandemia del COVID-19, vinculada al ciclo expansivo del sector civil, y a la apuesta por la industria de la defensa a nivel europeo, el sector mostraba ya ciertas debilidades y se ve obligado a hacer frente a amenazas, como la situación que atraviesan algunas de sus líneas de negocio más representativas en los últimos años, o la competencia que surge de los países emergentes.

Son pues múltiples y variadas las razones que aconsejan la puesta en marcha de forma inmediata de una nueva estrategia, en especial cuando nos encontramos ante una situación de crisis y en ausencia de un Plan Estratégico Nacional que oriente los esfuerzos en un negocio con una componente geopolítica muy importante.

Para hacer frente a esta situación, la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en la actualidad, Consejería de Transformación Digital, Industria, Conocimiento y Universidades), puso en marcha, conjuntamente con el sector, una acción de choque, consistente en la elaboración del Plan de Acción del Sector Aeroespacial de Andalucía, una medida que requiere de la continuidad y ampliación de un Estrategia para el sector.

2. EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN Y MARCO ECONÓMICO.

La Estrategia Aeroespacial de Andalucía constituye el planteamiento estratégico de la Junta de Andalucía para impulsar el desarrollo del sector aeroespacial en Andalucía, así la misma permitiría dar continuidad a los trabajos del Plan de Acción, garantizando un continuo del trabajo con el sector, y establecería los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución del conjunto de medidas para la consolidación y el fomento del sector Aeroespacial de Andalucía, poniendo en valor sus fortalezas y aprovechando las oportunidades que se presentan, así como, actuando sobre sus debilidades para reducir las y haciendo frente a las amenazas que sobre el mismo se ciernen.

La Estrategia se conforma con el siguiente contenido:

- a) Diagnostico de la Situación Actual del Sector Aeroespacial en Andalucía y de las tendencias a nivel nacional e internacional, así como el posicionamiento exterior del Sector Aeroespacial de Andalucía
- b) Análisis de los problemas y oportunidades a los que debe hacer frente en los próximos años el Sector Aeroespacial en Andalucía, matriz DAFO.
- c) Definición de los objetivos y ejes estratégicos, en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Junta de Andalucía, así como de sus indicadores de impactos.
- d) Definición de líneas estratégicas, programas y medidas, necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, asignando competencias y estableciendo indicadores de realización y resultados.

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 2 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) Establecimiento del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia.

La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo y de colaboración con los agentes que conforman el ecosistema Aeroespacial de Andalucía, entre los que se incluyen las organizaciones patronales y sindicatos más representativos de Andalucía, las empresas del sector y las asociaciones que las representan, los colegios profesionales, la universidad como entidad de generación y transferencia de conocimiento, los parques tecnológicos, así como otras entidades y personas expertas y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, los cuales han aportado sus opiniones, criterios y sugerencias. Además, en línea con el principio de evaluabilidad que ha orientado la redacción de esta Estrategia se ha realizado una Evaluación ex-ante de la misma. El proceso de evaluación ex-ante se ha llevado a cabo en paralelo con la elaboración de la Estrategia, de forma que ha permitido mejorar la evaluabilidad de la misma y cumplir los requisitos y valores que se expresan en el documento marco de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía: participación, transparencia, eficiencia, innovación, aprendizaje y rendición de cuentas.

Se completa el diagnóstico anterior con otro de tipo cualitativo del sector aeroespacial andaluz, realizado a través de un análisis DAFO, el que se concluye que del análisis de los epígrafes estudiados se pone de manifiesto que la Estrategia Aeroespacial de Andalucía cuenta con una completa radiografía que permite disponer de un conocimiento profundo sobre la situación presente y futura del sector a nivel regional, así como de las grandes tendencias que marcarán el devenir de esta industria a nivel internacional, afectando por consiguiente al entorno productivo andaluz. Posteriormente, los principales resultados de estos análisis han permitido con una visión más amplia la elaboración de una matriz DAFO que identifica el conjunto de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades en el ecosistema aeroespacial andaluz, herramienta esta última que además se ha alimentado de un proceso participativo con una amplia representación del sector y de personalidades relevantes del mismo.

En relación con cada uno de los ámbitos objeto de análisis (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), el grupo de personas expertas valido su relevancia de cara al desarrollo de acciones en el marco de la Estrategia. Por tanto, el DAFO final presenta los aspectos de cada ámbito más relevante en cuanto a las necesidades de actuación y a la mayor caracterización del sector.

Derivado de todo este trabajo, a continuación, se presentan las principales necesidades y retos que afectan al sector aeroespacial andaluz y en cuya resolución se centra la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2020-2027.

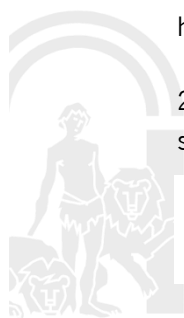
1. Fortalecer la competitividad de las áreas tradicionales de competencia, a través de la digitalización hacia la industria 4.0. y la incorporación de tecnologías avanzadas en los procesos de fabricación.
2. Reforzar las capacidades tecnológicas existentes y diversificar hacia otras nuevas con un aumento significativo de la inversión en I+D+i.

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 3 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Aumentar la presencia en actividades y productos de alto valor añadido
4. Internacionalización y diversificación de mercados y clientes.
5. Mejora de la calidad del empleo y de la coordinación público-privada (así como entre los actores públicos con competencias en el ámbito aeroespacial en las dimensiones andaluza, española y europea).
6. Participación de la industria andaluza en nuevos programas europeos de la defensa y el espacio.
7. Impulso al desarrollo de los negocios de servicios aeronáuticos de la región (MRO, entrenamiento de pilotos, trabajos aéreos)
8. Impulso al desarrollo del tejido empresarial en nuevos negocios como RPAS y sus aplicaciones, nuevo espacio, aplicaciones espaciales y tecnologías disruptivas en el ámbito aeroespacial.

La Estrategia da respuesta a estas necesidades y por ello asume la misión de “conseguir el crecimiento del sector Aeroespacial de Andalucía incrementando su capacidad de generación de empleo estable y de calidad, creciendo en competitividad y sostenibilidad aumentando su internacionalización a través del fortalecimiento de su actividad actual y clientes tradicionales, así como por la incorporación de nuevas actividades y nuevos clientes, haciéndolo más atractivo para el desarrollo de nuevos ámbitos y la atracción de inversiones, a través de la diversificación, la reducción de emisiones, la digitalización, la economía circular, la eficiencia productiva de sus empresas, el desarrollo de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de sus recursos humanos.”

Para llevarla a cabo se plantea conseguir (visión de la Estrategia) “un sector aeroespacial andaluz cuyas líneas estratégicas sean:

- L1. Inversión en Tecnología
- L2. Cualificación del sector
- L3. Promoción de nuevos productos y Mercados.
- L4. Potenciación del ecosistema Aeroespacial
- L5. Formación para el sector

Para ello plantea los siguientes objetivos estratégicos cuyo grado de consecución se medirá a través de unos indicadores de impacto específicos:

1. Crecimiento sostenido del sector aeroespacial andaluz en línea con el español.
2. Mejora de la competitividad: Convergencia progresiva de la competitividad del sector aeroespacial andaluz con la media nacional y europea del sector.
3. Internacionalización: Incremento del peso de las exportaciones sobre la cifra de negocios total del

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 4 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sector en línea con los valores del conjunto de la industria aeroespacial española.

Tal y como se señala en el apartado 2.2 de la Estrategia (Objetivo presupuestario) “El proceso de presupuestación de una Estrategia es por su propia naturaleza iterativo y convergente.

Las empresas, tras una descripción, planificación y presupuestación detallada de cada acción declaran su intención de acudir a cada actividad concreta y como resultado de la agregación de los intereses de las empresas se obtiene el presupuesto total de la Estrategia. La Administración por su parte, ha de analizar si las peticiones realizadas por la industria encajan en el marco presupuestario disponible y con las modalidades de apoyo.

2.1. Fuentes de financiación.

En el momento actual y atendiendo al proceso anteriormente expuesto y a las incertidumbres existentes sobre las fuentes de financiación previstas para la Estrategia Aeroespacial de Andalucía no es posible establecer un presupuesto por lo que se opta por sustituir este por el establecimiento de un objetivo de financiación que deberá ser referencia, tanto desde la perspectiva de lo Público, como de lo Privado, para una posterior presupuestación.

Las fuentes de financiación previstas dado el carácter participativo de la Estrategia que exige la involucración de todos los agentes del ecosistema aeroespacial de Andalucía son diferentes, por una parte, la financiación pública y, por otra, la financiación privada:

2.1.1 Financiación Pública. En cuanto a las fuentes de financiación pública, se prevén tres niveles diferentes en base a su procedencia: Unión Europea, nacional y regional.

A nivel europeo, la financiación provendrá de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que se desarrollen para el nuevo periodo presupuestario 2021-2027 y/o de los del actual periodo 2014-2020, en especial de los fondos FEDER, así como de los nuevos fondos puesto a disposición de los estados miembros de la Unión Europea, para hacer frente a la crisis del Covid-19, en especial de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; Next Generation EU y React EU y de otros programas europeos como Horizonte Europa. En todo caso y, si bien algunos están en un avanzado de definición, con carácter general no están aprobados ni establecidas sus dotaciones presupuestarias, ni fijadas, en su caso, cuotas de reparto entre los diferentes estados miembros.

A nivel nacional, la situación es similar a la referida para los fondos que puedan provenir de los programas europeos y de forma más especial cuando si bien existía un compromiso de elaboración de una Estrategia Aeroespacial de carácter nacional, este compromiso no se ha concretado, aunque se espera que pueda ser realidad a corto-medio plazo.

Se pueden señalar, como fuentes de financiación las correspondientes a los recursos propios de la

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 5 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Administración General del Estado que se vinculen al sector aeroespacial en la Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España y los recursos incorporados en los Programas Operativos plurirregionales vinculados a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, estos últimos con las incertidumbres establecidas en cuanto a la no aprobación aun en estos momentos de los reglamentos de los fondos y de sus dotaciones presupuestarias para el periodo 2021-2027.

A nivel regional puesto que la Estrategia Aeroespacial de Andalucía se vincula directamente al desarrollo de la Política Regional Europea, las principales fuentes públicas de financiación de carácter autonómico las constituirán los Programas Operativos para Andalucía de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y dependerá de la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en el seno del nuevo periodo presupuestario 2021-2027 de la Unión Europea. Por este motivo y *teniendo en consideración lo ya comentado relativo a la no aprobación aun de los reglamentos y dotaciones presupuestarias de los fondos no es cuantificable la aportación de los mismos a la Estrategia Aeroespacial, debiendo quedar su marco financiero a la espera de la determinación de las disponibilidades presupuestarias de la Unión Europea.*

2.1.2 Financiación privada. Resulta especialmente relevante para poder alcanzar los objetivos de impacto que se marca la Estrategia Aeroespacial de Andalucía la inversión y/o gasto privado, tanto por la cofinanciación de los proyectos que cuenten con financiación pública, como por aquellos proyectos financiados de forma exclusiva por ésta, adquiriendo una especial relevancia por su singularidad la aportación financiera de aquellas entidades responsables de medidas de la Estrategia.

2.1.3 Objetivo financiero. En base a lo anteriormente comentado y a las limitaciones expuestas, se refleja en este epígrafe un objetivo de financiación, estimación de necesidades, que deberá ser validado tanto a nivel de demandas como de oferta a lo largo de la implementación de la misma, una vez conocidos los recursos disponibles, que se ha desarrollado en base a un modelo teórico que ha tomado como base las inversiones que en su día se realizaron para los Planes Tecnológicos PTA I y PTA II.

La tabla 1 muestra la estimación de necesidades por Línea Estratégica/Programa, basada en la estructura actual y el patrón de desarrollo marcado por los objetivos de la Estrategia. En ella se ha tenido en cuenta que hay actividades propuestas que exceden con mucho el ámbito que en su día cubrían los PTAs y desde esta perspectiva los valores de éstos se han extrapolado sólo para las acciones de desarrollo tecnológico.

Tabla 1. Estimación de necesidades de los Programas (en millones de euros).

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 6 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS	hasta 2023	hasta 2027
LINEA DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS	193	310
Programa de tecnologías de Aviación del futuro	115	180
Programa de tecnologías disruptivas	58	90
Programa de inversión digitalización e industria 4.0	20	40
LINEA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR	8	10
Programa de certificación	8	10
LINEA DE PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y MERCADOS	100	150
Programa de promoción de productos actuales	6	10
Programa de desarrollo de la industria espacial Y RPAs	70	100
Programa de promoción de otras actividades aeroespaciales	24	40
LINEA DE POTENCIACIÓN DEL ECOSISTEMA AEROESPACIAL	34	42
Programa de potenciación de los centros de excelencia	20	20
Programa de potenciación del Clúster	2	2
Programa para la mejora de las relaciones del ecosistema aeroespacial andaluz, y otras medidas de atracción y apoyo	12	20
LINEA DE FORMACIÓN	36	60
Programa de liderazgo en Industria 4.0	12	20
Programa de liderazgo en formación	24	40
TOTAL	371	572

Estimación que, atendiendo a los diferentes instrumentos previstos, al marco sobre ayudas establecido por la normativa vigente y a la distribución público privada, podría responder al siguiente reparto porcentual (Tabla 2).

Tabla 2. Estimación porcentual de las necesidades previstas para la Estrategia por instrumento y fuente de financiación

En términos absolutos, el cálculo teórico realizado en base al modelo establecido para el horizonte de 2023 arroja los resultados reflejados en la Tabla 3.



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 7 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tabla 3. Distribución de necesidades por instrumento y fuente de financiación, valores absolutos en millones de euros.

INSTRUMENTO	NECESIDADES	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
Información y sensibilización	4	3	1	4
Servicios avanzados	19	13	6	19
Infraestructuras	45	22	22	45
Instrumentos financieros no reembolsables	186	56	130	186
Instrumentos financieros reembolsables	74	52	22	74
Compra Pública Innovadora	45	45	0	45
TOTAL	371	190	181	371

La

muestra en términos absolutos, el cálculo teórico realizado en base al modelo establecido para el horizonte de 2027.

Tabla 4. Distribución de necesidades por instrumento y fuente de financiación, valores absolutos en millones de euros.

INSTRUMENTO	NECESIDADES	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
Información y sensibilización	6	4	2	6
Servicios avanzados	29	20	9	29
Infraestructuras	69	34	34	69
Instrumentos financieros no reembolsables	286	86	200	286
Instrumentos financieros reembolsables	114	80	34	114
Compra Pública Innovadora	69	69	0	69
TOTAL	572	293	279	572



Aprobados los reglamentos de los Fondos Estructurales y su dotaciones presupuestarias, así como los Programas Operativos Plurirregionales y de Andalucía y, en su caso, la estrategia aeroespacial española, y conocida su distribución temporal y por instrumentos, así como la instrumentación y distribución de los recursos del Fondo de Next Generation, será necesario implementar un proceso que permita disponer de

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 8 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



descripciones y planificaciones detalladas a nivel de “Programa” y de cada medida acorde con los mismos, al mismo tiempo que permita obtener los compromiso de las empresas de cara a su participación en medidas o programas.

Se estima que este proceso requerirá de diferentes rondas de interacción con las empresas, con la imprescindible involucración de la Administración, para poder concretar los detalles presupuestarios al nivel de las medidas y posteriormente consolidar las mismas a nivel programa y línea estratégica.

Así las cifras establecidas en este apartado de Objetivo Presupuestario de la propia Estrategia responden a una estimación teórica de la demanda fruto de la proyección de actuaciones pasadas que pudiera ser necesaria para el impulso del sector y el logro de los objetivos marcados y que deberá ser ratificada o modificada una vez completado al proceso antes descrito.

Instrumentos

Los instrumentos reflejados en las tablas anteriores:

- ✓ Información y sensibilización
- ✓ Servicios avanzados
- ✓ Infraestructuras
- ✓ Instrumentos financieros no reembolsables
- ✓ Instrumentos financieros reembolsables
- ✓ Compra Pública Innovadora



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 9 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Se movilizarán, fundamentalmente, a través de Ordenes de base reguladora, Expresiones de interés, Mecanismos de cooperación público privada, Acciones propias y Asistencia Técnica.

INSTRUMENTO	Ordenes	Expresiones de Interés	Mecanismos de Cooperación	Acciones Propias	Asistencia Técnica
Información y sensibilización				X	X
Servicios avanzados				X	X
Infraestructuras			X	X	
Instrumentos financieros no reembolsables	X	X			
Instrumentos financieros reembolsables	X	X	X		
Compra Pública Innovadora			X		

Los diferentes mecanismos utilizados para la movilización de los instrumentos que se prevén utilizar en la implementación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía estarán sometidos a la normativa que les sea de aplicación tanto en cuanto a su desarrollo e implementación, como en cuanto la naturaleza de los fondos a través de los cuales se financie, y requerirán de los correspondientes informes previos en especial los relativos a la elegibilidad del gasto y la disponibilidad de recursos financieros.

En cuanto a los instrumentos financieros no reembolsables y, en aquellos casos que se desarrollen en el ámbito normativo de la Junta de Andalucía, quedarán sometidos a su normativa regulatoria propia, en especial a la establecida en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Respecto a los instrumentos financieros reembolsables y, en aquellos casos en que se enmarquen en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, los mismos requerirán de la correspondiente aprobación del Consejo de Inversión Financiera.

En relación a la compra pública innovadora, se atenderá en su diseño a lo establecidas por la Estrategia de Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, CPI.

C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 10 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Impacto Presupuestario.

En base a lo anterior la Estrategia Aeroespacial de Andalucía no tendrá un impacto en los presupuestos de la Junta de Andalucía, ni en sus partidas presupuestarias, hasta la concreción de sus necesidades presupuestarias actuando hasta entonces la misma como elemento de priorización y orientación de las partidas ya aprobadas y previstas. Lo anterior, será igualmente de aplicación en cuanto a los instrumentos, aplicándose hasta la definición del nuevo marco los actualmente existentes con arreglo a su normativa reguladora, tipologías, modalidades y características establecidas.

Concretadas las necesidades y conocidas las disponibilidades presupuestarias se propondrán, a través de los órganos correspondientes de la gobernanza de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, a los Órganos directivos centrales de la Junta de Andalucía que procedan, los instrumentos e importes necesario para su tramitación de acuerdo, tal como ya se ha indicado, con la normativa que les sea de aplicación y sometido a los informes que procedan, en especial los de carácter económico y fuentes de información.

Finalmente se aclara que el desarrollo anual de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones se ajustarán a las disponibilidades presupuestarias existentes tanto en el seno del marco financiero plurianual de la Unión Europea como en el resto de fuentes financieras que resulten de aplicación.

3. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA.

Al tratarse de una Estrategia que se desarrollará a través de diversos instrumentos de planificación e intervención, se considera que no tiene directamente incidencia presupuestaria y que deberá, por tanto, ser analizada en cada uno de los instrumentos de su desarrollo.

El marco económico reflejado en la Estrategia no hace pues sino plantear un horizonte de necesidades presupuestarias en base a la proyección de experiencias anteriores, que debe ser considerado como una estimación de recursos, tanto público, como privados, a poner a disposición del sector aeroespacial de Andalucía, estimación que deberá adecuarse una vez que puedan estimarse las disponibilidades de fondos y concretarse las necesidades en los procesos iterativos que la misma Estrategia establece.



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 11 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, la ejecución de los programas incluidos en los distintos ejes estratégicos de la Estrategia estará condicionada cuando así lo requieran éstos tanto a la aprobación de los instrumentos de desarrollo parcial del mismo (los cuales, llegado el momento, habrán de ser informados conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, contando para ello con una memoria económica pormenorizada), como a la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera de esta Consejería.

En base a lo anterior durante la fase previa al establecimiento de los citados instrumentos, el desarrollo de los programas de la Estrategia se llevará a cabo en el marco de las partidas ya aprobadas y/o previstas actuando la Estrategia como elemento de priorización y orientación de las mismas.

Por tanto, y de acuerdo con el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que establece que este centro directivo tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas y más concretamente, de acuerdo con el artículo 10.c) del citado Decreto, tiene atribuido “El impulso de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), reforzando su papel como sector clave transformador del resto de sectores productivos”, se propone la presente Memoria Económica para hacer constar que la aprobación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía está exenta en este momento presente de un marco económico cerrado que precise la solicitud de los de los informes preceptivos previos a su aprobación conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, posponiéndose los mismos al momento posterior una vez que queden definidos los diferentes instrumentos financieros que se incorporen y para cada uno de ellos

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Página 12 de 12

Tef. 954 995631

www.juntadeandalucia.es/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	27/01/2021 13:18:23	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	NY1J8TDK7D56EWUS6PXXEDPFLSFYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA

INFORME DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

1. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica la solicitud de la Secretaría General de Empresas, Innovación y Emprendimiento, firmada el 24 de febrero de 2021, de emitir informe sobre la *Estrategia Aeroespacial de Andalucía*.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto para la emisión del Informe preceptivo en el artículo 12 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. El objetivo principal de este Informe es verificar la coherencia del plan remitido con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Para la Estrategia objeto de este Informe se ha dispuesto de la siguiente documentación:

- 1) Memoria justificativa y valoración de cargas administrativas
- 2) Memoria económica
- 3) Acuerdo de inicio de expediente.
- 4) Borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno
- 5) Anexo del Acuerdo con el texto de la Estrategia (30 de enero de 2021)

2. Elementos básicos del contenido de la Estrategia

El sector aeroespacial constituye un elemento clave para el desarrollo del nuevo modelo productivo de Andalucía basado en la innovación y el conocimiento, por su naturaleza innovadora y tecnológica, su aportación al PIB y al empleo regional y especialmente su peso a nivel nacional, aportando el 25% de la facturación y el 35% del empleo directo de este sector en toda España.

No obstante, a pesar de la evolución positiva del sector entre los años 2009-2018, en 2019 el sector registró signos de agotamiento, a causa de la contracción de la demanda y de las tensiones comerciales internacionales. Este cambio de trayectoria en el sector se pudo constatar en un descenso en el nivel de empleo, la reducción de la facturación de la industria auxiliar y la significativa disminución de la producción de algunos modelos civiles o militares. Estos signos de crisis se agudizaron con la irrupción de la pandemia del Covid-19 que ha supuesto un impacto extraordinario sobre el sector, debido a la reducción del tráfico aéreo mundial.

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	04/03/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAXUWKZZG5MHY7XVR83MH2D5PSJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consciente de esta situación de crisis y de la importancia social y económica del sector aeroespacial para la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno aprobó por Acuerdo de 22 de octubre de 2019, la formulación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, encargando la elaboración de la misma a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en la actualidad, Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) en colaboración con la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La función de la Estrategia es aportar el instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía.

En el marco de un proceso participativo con los agentes relevantes del ecosistema aeroespacial de Andalucía y personas expertas y profesionales del sector de las TIC y a través de un análisis DAFO se identificaron las principales necesidades y retos que afectan al sector aeroespacial andaluz.

Partiendo de este análisis-diagnóstico, se llegó a definir para la Estrategia la siguiente misión;

“Conseguir el crecimiento del sector Aeroespacial de Andalucía incrementando su capacidad de generación de empleo estable y de calidad, creciendo en competitividad y sostenibilidad aumentando su internalización a través del fortalecimiento de su actividad actual y clientes tradicionales, así como por la incorporación de nuevas actividades y nuevos clientes, haciéndolo más atractivo para el desarrollo de nuevos ámbitos y la atracción de inversiones, a través de la diversificación, la reducción de emisiones, la digitalización, la economía circular, la eficiencia productiva de sus empresas, el desarrollo de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de sus recursos humanos.”

La arquitectura de la parte operativa de la Estrategia consiste en tres objetivos generales y cinco Líneas estratégicas, que se implementan en el marco de doce programas, desagregados en un total de 57 medidas o subprogramas.

Los tres objetivos generales de la Estrategia, fijados de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 y la Agenda por el Empleo 2014-2020, son:

- Crecimiento: Conseguir un crecimiento sostenido de la facturación y el empleo de calidad del sector en línea con los valores que obtenga el conjunto de España, relativos al año 2018, así como mantener su peso en el PIB andaluz.
- Mejora de la competitividad: Emprender un proceso de crecimiento para la convergencia progresiva de la competitividad de la industria andaluza con la media nacional y europea, para lo que el esfuerzo en I+D+i es fundamental
- Internacionalización: Incrementar el peso de las exportaciones sobre el total del sector, en línea con los valores que obtenga el conjunto de la industria española.

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	04/03/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAXUWKZZG5MHY7XVR83MH2D5PSJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la consecución de estos objetivos la Estrategia establece las siguientes cinco Líneas Estratégicas:

- 1) Inversión en Tecnologías
- 2) Cualificación del sector
- 3) Promoción de Nuevos Productos y Mercados
- 4) Potenciación del Ecosistema Aeroespacial
- 5) Formación para el sector

Las fuentes de financiación previstas para la Estrategia consisten en financiación pública (UE, Estado, CA de Andalucía) y financiación privada.

En cuanto a la financiación procedente de la UE, ésta se alimentará de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el nuevo periodo presupuestario 2021-2027 y/o de los del actual periodo 2014-2020 (especialmente FEDER), así como de los nuevos fondos puesto a disposición de los Estados miembros de la UE, para hacer frente a la crisis del Covid-19, en especial los Fondos del Next Generation EU, entre ellos el el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el React EU y de otros programas europeos como el Horizonte Europa. No obstante, con carácter general no se conocen todavía, cuáles son las dotaciones presupuestarias definitivas para Andalucía, ya que existe una gran incertidumbre sobre las cuotas de reparto por CC.AA. y regiones dentro de los Estados Miembros de la UE.

Respecto a la financiación desde la Administración general del Estado también subsisten incertidumbres, ya que no se ha hecho efectivo el compromiso de elaborar una Estrategia Aeroespacial para el ámbito nacional.

Sin duda, este contexto de incertidumbre afecta a las dudas sobre los recursos disponibles que permitirán la ejecución de esta Estrategia, ya que incluso la financiación correspondiente a esta propia Administración regional está sujeta a la disposición de sus principales fuentes, que son los Programas Operativos para Andalucía de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. En este sentido, la financiación de la Estrategia dependerá de la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en el seno del nuevo periodo presupuestario 2021-2027 de la UE.

De todas formas, en la Memoria Económica aportada para la Estrategia se recoge para dos horizontes temporales (2023 y 2027) una estimación de las necesidades financieras (en millones de euros) de cada programa de la Estrategia y de sus Líneas de Actuación correspondientes (ver la tabla).

FIRMADO POR	ESPERANZA NIETO LOBO	04/03/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAXUWKZZG5MHY7XVR83MH2D5PSJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS	hasta 2023	hasta 2027
LINEA DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS	193	310
Programa de tecnologías de Aviación del futuro	115	180
Programa de tecnologías disruptivas	58	90
Programa de inversión digitalización e industria 4.0	20	40
LINEA CUALIFICACIÓN DEL SECTOR	8	10
Programa de certificación	8	10
LINEA DE PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y MERCADOS	100	150
Programa de promoción de productos actuales	6	10
Programa de desarrollo de la industria espacial Y RPAs	70	100
Programa de promoción de otras actividades aeroespaciales	24	40
LINEA DE POTENCIACIÓN DEL ECOSISTEMA AEROESPACIAL	34	42
Programa de potenciación de los centros de excelencia	20	20
Programa de potenciación del Clúster	2	2
Programa para la mejora de las relaciones del ecosistema aeroespacial andaluz, y otras medidas de atracción y apoyo	12	20
LINEA DE FORMACIÓN	36	60
Programa de liderazgo en Industria 4.0	12	20
Programa de liderazgo en formación	24	40
TOTAL	371	572

3. Coherencia de la Estrategia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA), cuya formulación se aprobó por el Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de noviembre de 2019. Sustituye a la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020”. Estrategia para la competitividad de Andalucía” y actualmente se está avanzando en los trabajos de su elaboración.

La ETEA, al igual que todos los anteriores planes económicos aprobados por los sucesivos Gobiernos andaluces, aporta el marco de referencia estratégico, tanto para el conjunto de las planificaciones y políticas públicas de la Junta de Andalucía como para la aplicación de los Fondos Europeos de la UE en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, servirá de referencia principal a todos los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

Se alinea con cinco objetivos políticos básicos establecidos por la Comisión Europea en el horizonte temporal 2021-2027 para la política de cohesión y el funcionamiento de los fondos europeos:

- La transición hacia una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente.
- La apuesta por una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética, limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos.
- La tendencia hacia una Europa más conectada, mejorando la movilidad y la conectividad regional de las TIC.
- La apuesta por una Europa más social, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- La tendencia hacia una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En consonancia con estos objetivos el Documento Base de la ETEA se estructura en seis grandes bloques: 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre si y se desagregan en diferentes Líneas Estratégicas.

Contrastando las 57 medidas o subprogramas que configuran los 12 Programas de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía (EAA) con las 6 Líneas Estratégicas (LE) recogidas en el Bloque “Competitividad” de la ETEA, se constata la correspondencia de los contenidos de ambos documentos de planificación.

<p>ETEA Bloque Competitividad</p>	<p>EAA</p>
<p>Fomentar la I+D+i</p>	<p>Línea Estratégica 1: inversión en tecnologías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa para la financiación a las empresas en tecnologías Aviación del Futuro • Programa para la financiación a las empresas en Tecnologías Disruptivas <p>Línea Estratégica 4: Potenciación del ecosistema aeroespacial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de potenciación de los centros de excelencia (CFA, FADA-CATEC, CEUS, ATLAS). • Programa de “Potenciación del Clúster”
<p>Impulsar el aprovechamiento de la digitalización</p>	<p>Línea Estratégica 1: inversión en tecnologías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de ayudas a la inversión en digitalización e Industria 4.0.
<p>Favorecer el emprendimiento</p>	<p>Línea Estratégica 4: potenciación del ecosistema aeroespacial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa para la mejora de las relaciones del ecosistema

	aeroespacial andaluz, y otras medidas de atracción y apoyo.
Apoyar la internacionalización y la competitividad	Línea Estratégica 3: promoción de nuevos productos y mercados. • Programa de promoción de otras actividades aeroespaciales
	Línea Estratégica 5: formación para el Sector. • Programa de "Liderazgo en la Formación"
Contribuir a la implantación de nuevas industrias y la modernización de los sectores tradicionales	Línea Estratégica 3: promoción de nuevos productos y mercados. • Programa de promoción para productos actuales • Programa para la financiación del desarrollo de la industria espacial y RPAS • Programa de promoción de otras actividades aeroespaciales
Fomentar la capacitación del capital humano	Línea Estratégica 2: cualificación del sector. • Programa de certificación.
	Línea Estratégica 5: formación para el Sector. • Programa de "Liderazgo en la Formación" • Programa de Formación en Industria 4.0.

Por todo lo anterior, así como por el hecho de que la EAA se elaboró en consonancia con el documento antecesor de la ETEA, la Agenda por el Empleo, se concluye que el borrador del texto de Estrategia Aeroespacial de Andalucía es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 2 de marzo de 2021

D.G. DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA
Esperanza Nieto Lobo